

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 93/16 aprobatoria del Plan de Compras 2016, la Disposición DADMIN 20/16 aprobatoria de los pliegos, la Resolución AGC N° 124/16 aprobatoria del procedimiento, la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del plan de compras 2017 y la Resolución AGC N° 427/16 ampliatoria del servicio, el expediente N° 219/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 2 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 se aprobó la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de limpieza para garantizar el normal funcionamiento del organismo.

Que, iniciada la contratación, aprobados los pliegos mediante Disposición DADMIN N° 20/2016 y llevado a cabo el procedimiento conforme los requisitos de ley, mediante Resolución AGC 124/16, se aprobó el procedimiento, adjudicando el servicio a la empresa SERVI SUB SRL.

Que mediante Resolución AGC 427/16 el Colegio de Auditores Generales, resuelve la ampliación del servicio para las nuevas oficinas ubicadas en el piso 10°.

Que por otro lado, no encontrándose el expediente para la nueva contratación en etapa de adjudicación, corresponde aprobar una adenda para prorrogar el servicio, en idénticas condiciones por un plazo de tres meses.

Que dicha potestad integra el régimen exorbitante que posee la administración pública, no precisándose el consentimiento de la contratista para su ejercicio, encontrándose dicha facultad dentro de lo establecido en el art 119 inc.

III de la ley 2095 y su modificatoria, reglamentada internamente por Resolución AGC N° 271/14.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 02 de agosto de 2017 resuelve aprobar la prórroga del Contrato de la prestación del servicio de limpieza con la empresa SERVI SUB SRL, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, y lo establecido en el art. 13 de la Resolución AGC N° 271/14, este Colegio de Auditores resuelve.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE en el marco del expediente N° 219/15, una ampliación contractual con la empresa SERVI SUB SRL para cubrir el servicio de limpieza del edificio sito en la Avda. Corrientes 640, desde el 2 de agosto de 2017 hasta el 1 de septiembre de 2017, por un monto total estimado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 343.186,25.-), teniendo en cuenta el valor hora hombre de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 151,25).

ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 263/17

The document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. Below it, there are several overlapping signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Can'. On the right, there is a signature that appears to be 'Lopez' and another signature below it. The signatures are in black ink on a white background.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 26317
ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Cra. Viviana Sánchez, DNI N° 21.457.993, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra parte, el Sr. Martín Horacio Velasco D.N.I. 27.014.321, en su carácter de socio gerente de SERVI SUB S.R.L., en adelante "La Empresa", con domicilio en Fray Santa María de Oro 2350 piso 1° Dto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos denominándose en adelante "Las Partes", convienen en ampliar el servicio contratado oportunamente y suscripto entre ambas partes el día 29 de abril de 2016, en el marco del expediente N° 219/15, caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2016".

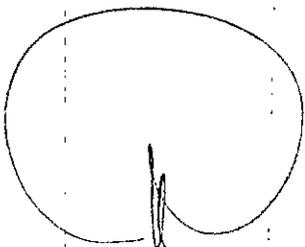
SEGUNDA: El servicio a prorrogar se conviene desde el día 2 de agosto y hasta el 1 de septiembre de 2017

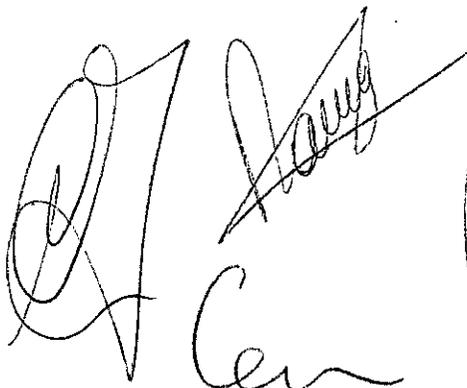
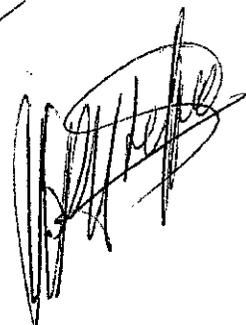
TERCERA: La prórroga prevista se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en el pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 16/15), las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera y la ampliación aprobada mediante Resolución AGC N° 427/16

CUARTA: El precio total estimado a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 343.186,25.-), teniendo en cuenta el valor hora hombre de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 151,25).

QUINTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de agosto de 2017 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/24, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Comuna 3". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.16.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGINS N° 192/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 1 de junio de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: "Comuna 3". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.16, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

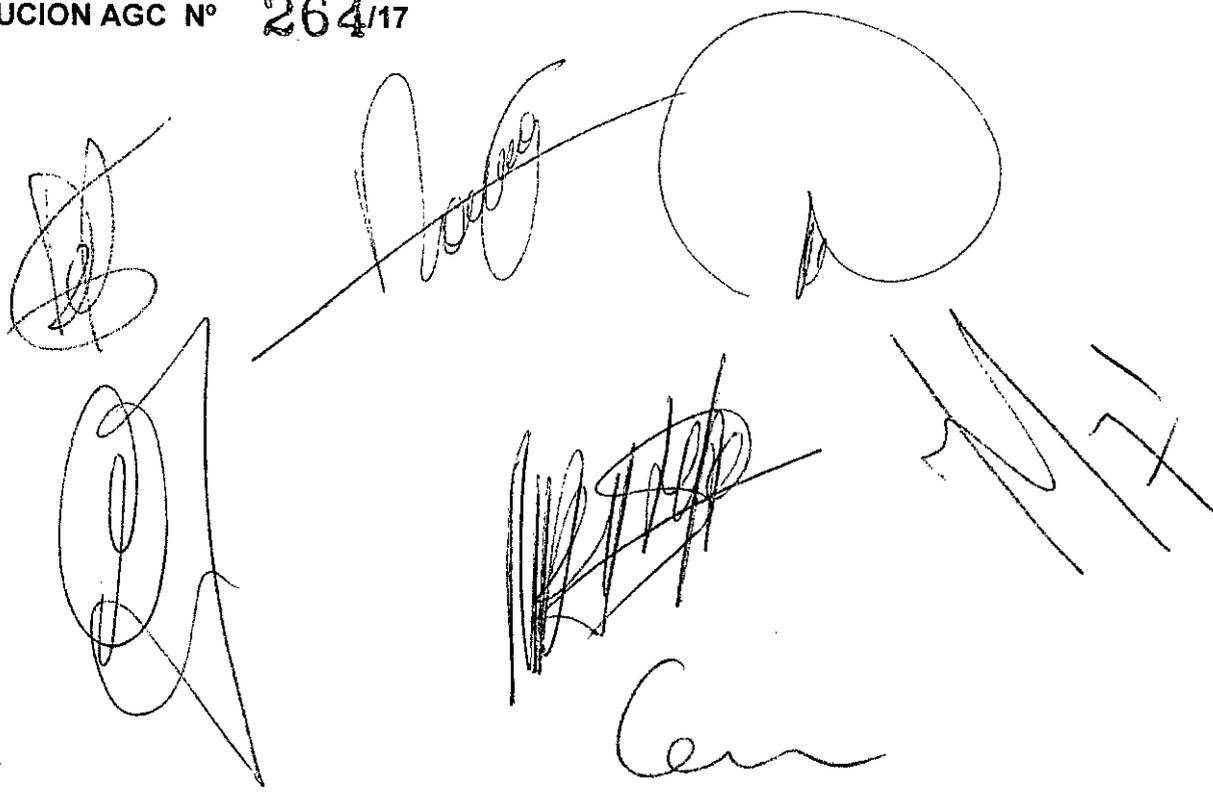
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Comuna 3". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.16, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 264/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a large circular stamp with a signature inside. Below it, there are several other signatures, some of which are crossed out with a diagonal line. At the bottom, there is a signature that appears to be 'Car'.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/35, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Comuna 4". Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.17.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGINS N° 193/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 1 de junio de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: "Comuna 4". Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.17, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

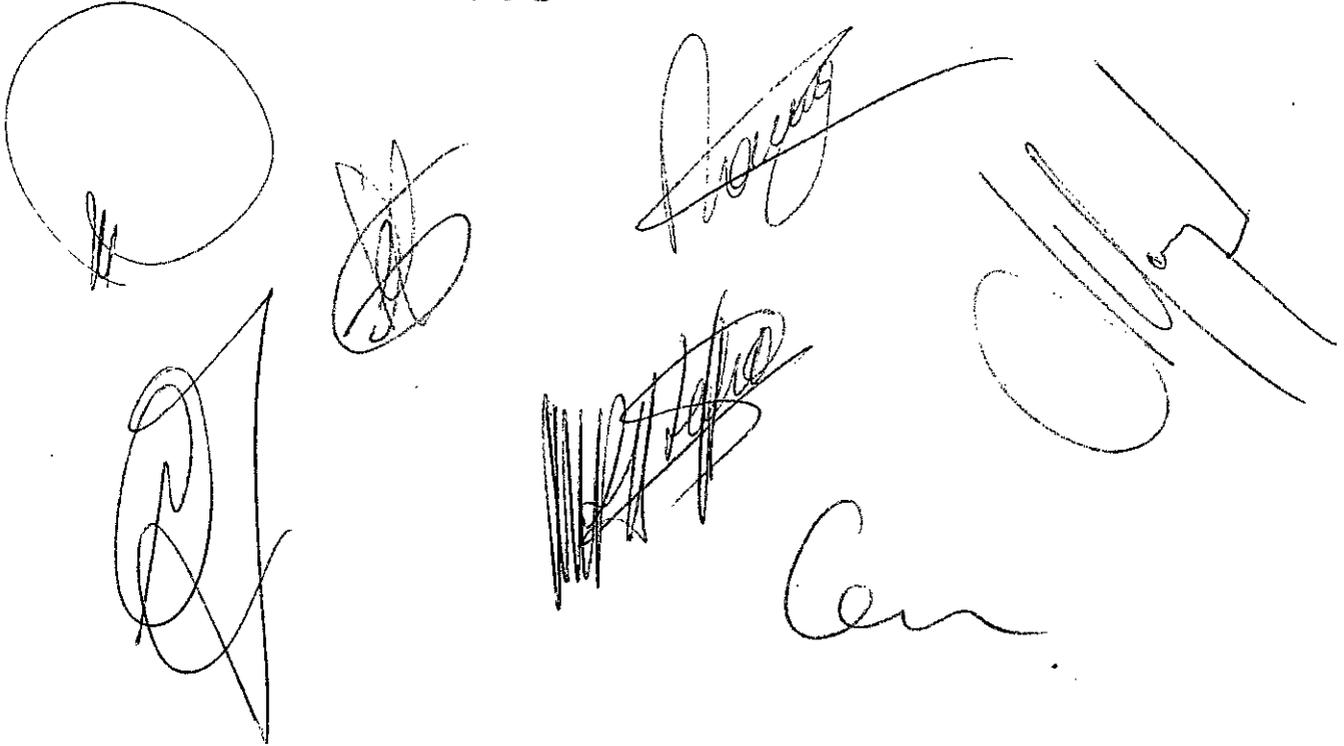
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Comuna 4". Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.17, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 265/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circle with a signature inside. Below it is another signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Luis' and another signature below it. On the right, there is a large signature that looks like 'Carr' and another signature below it. There are also some faint, illegible markings and a vertical dashed line on the right side of the page.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/34, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Comuna 5". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.18.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGINS N° 194/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 1 de junio de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: "Comuna 5". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.18, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

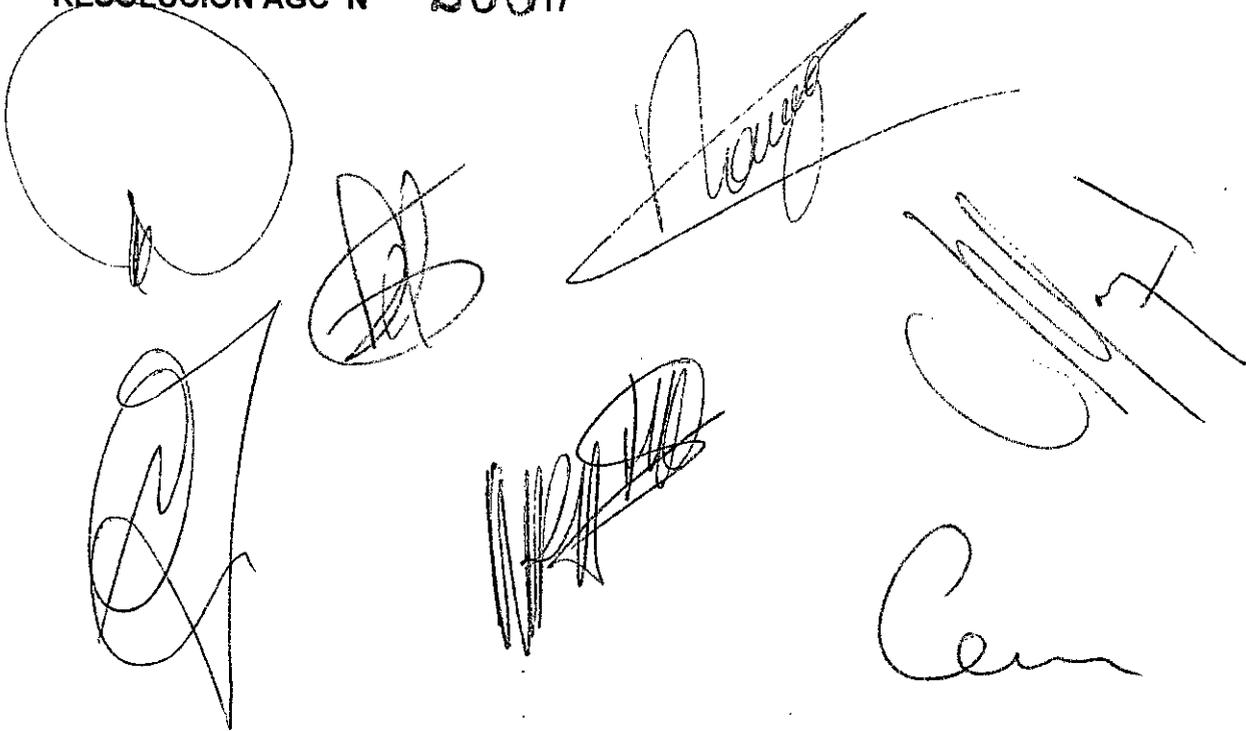
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Comuna 5". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.18, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 266/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right is another circular stamp with a signature. Further right is a long, horizontal signature. Below these are several other signatures, including one that appears to be a stylized 'C' or 'E' and another that looks like 'Cam'. There are also some scribbled-out or crossed-out signatures.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/33, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Comuna 6". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.19.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGINS N° 195/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 1 de junio de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: "Comuna 6". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.19, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

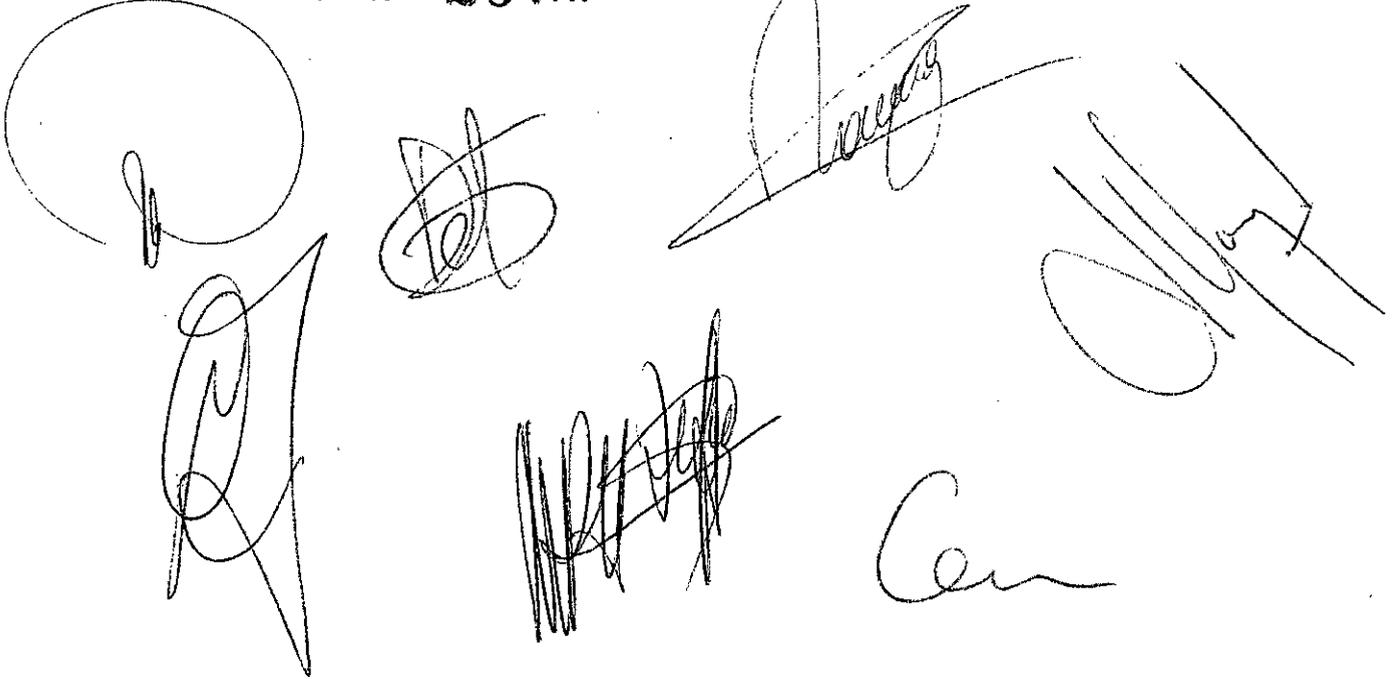
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Comuna 6". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.19, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 267/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right are several other signatures, some of which are crossed out with a diagonal line. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Can'.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/23, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Comuna 7". Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.20.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGINS N° 196/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 1 de junio de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: "Comuna 7". Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.20, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

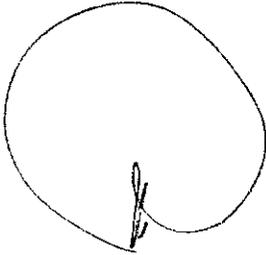
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Comuna 7": Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.20, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 26 8/17



A handwritten signature.

A handwritten signature.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/32, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Comuna 9". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.22.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGINS N° 197/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 1 de junio de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: "Comuna 9". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.22, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

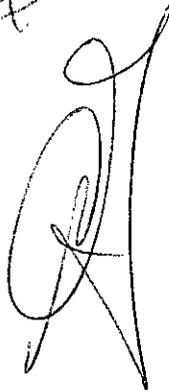
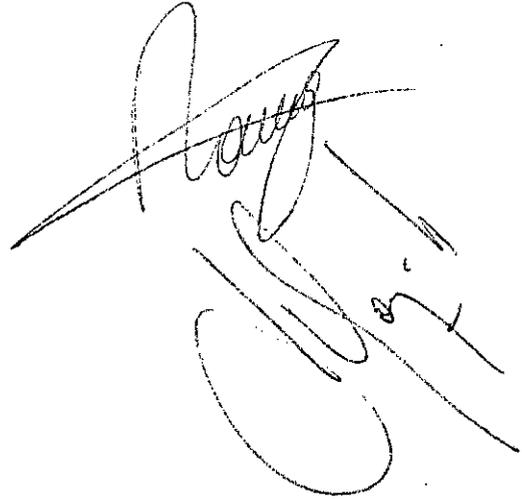
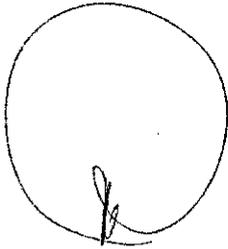
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Comuna 9". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.22, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 269/17



BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/29, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Comuna 12". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.25.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGINS N° 198/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 1 de junio de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: "Comuna 12". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.25, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

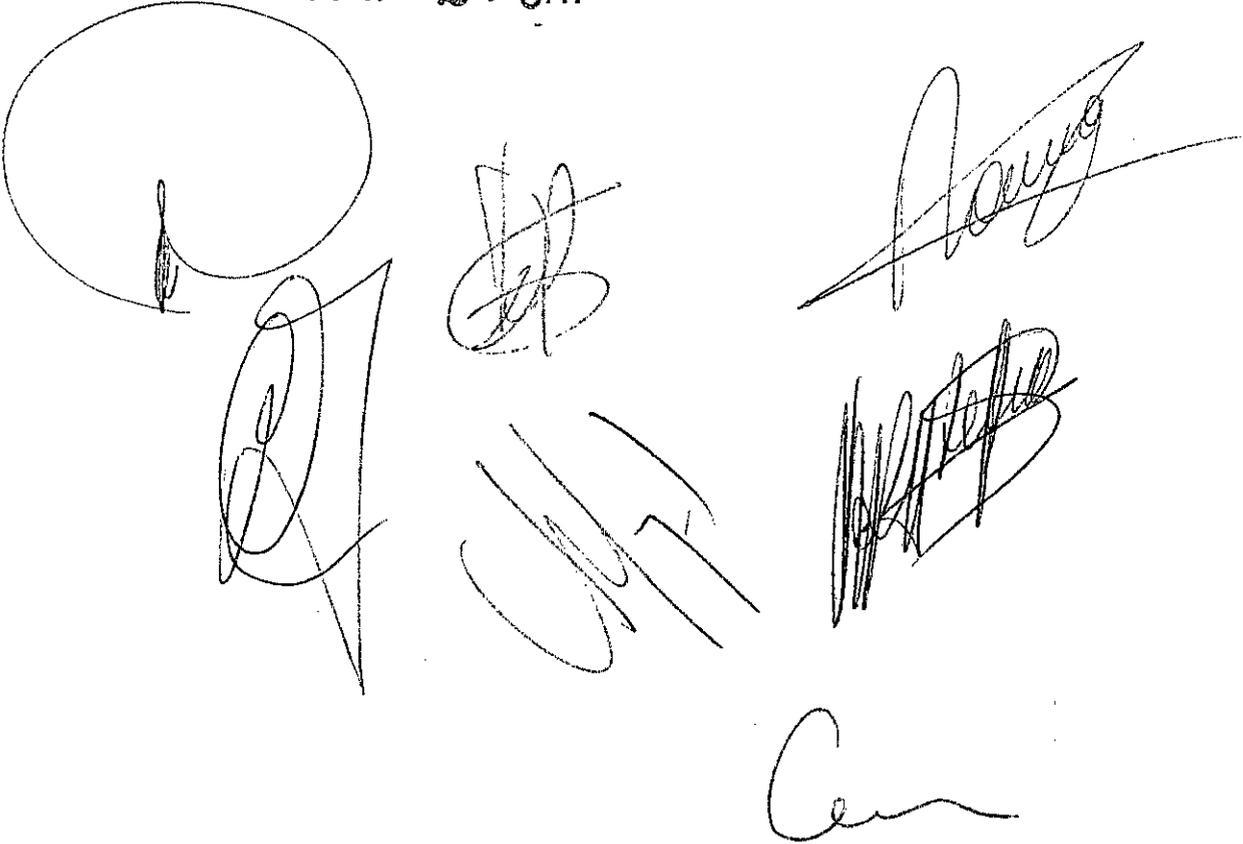
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Comuna 12". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.25, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 270/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circle with a vertical line through it. To its right are three more signatures. Below these are two more signatures, one of which is a large, stylized signature. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Can'.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/27, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Comuna 14". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.27.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGINS N° 199/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 1 de junio de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: "Comuna 14". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.27, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

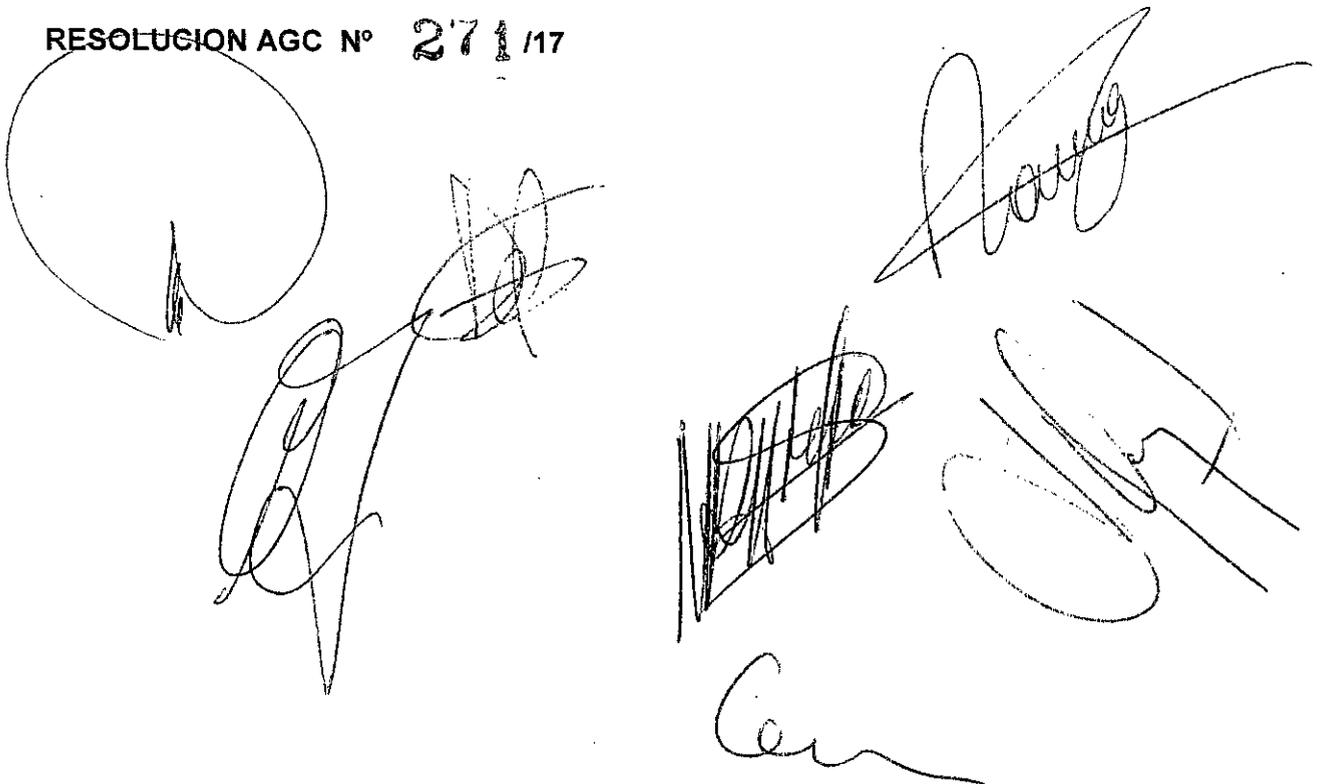
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Comuna 14". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.27, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 271/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, faint circular stamp. Below it are two distinct signatures. To the right, there are three more signatures, one of which is written in a cursive style. At the bottom center, there is a signature that appears to be 'Can'.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/25, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Comuna 2". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.15.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando DGINS N° 191/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 1 de junio de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones por unanimidad, el Informe Final denominado: "Comuna 2". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.15, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

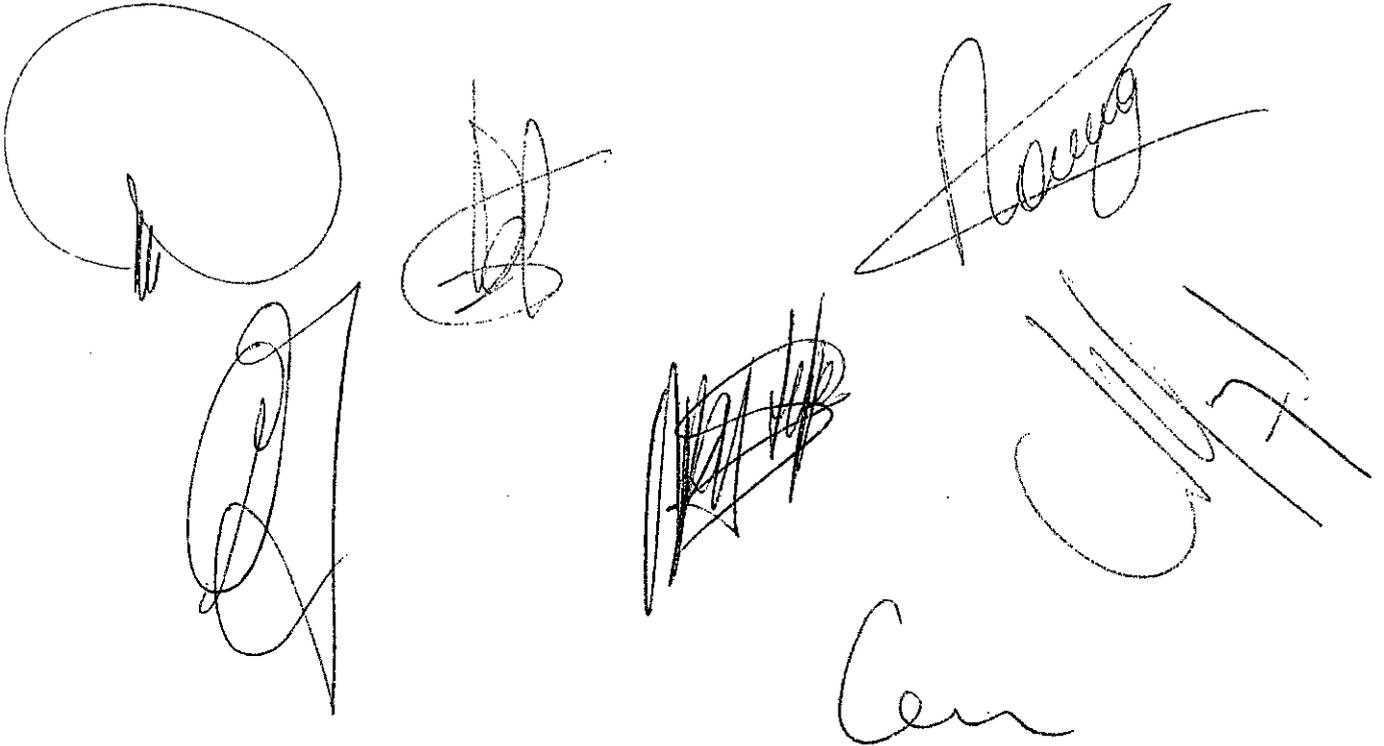
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Comuna 2". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.15, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 27217

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right is another signature. Further right is a signature that appears to be 'Lopez'. Below these are several other signatures, including one that looks like 'Cen' and another that is very scribbled out. There are also some vertical lines and other marks scattered around the signatures.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 2 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGPLA N° 111/2017 la Dirección General de Planificación elevó la solicitud de las agentes Patricia Noemí Bollini, Legajo N° 813 y Claudia Calvo, Legajo N° 356 de la licencia con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de asistir a las XII Jornadas Nacionales del Sector Público, a desarrollarse los días 30 y 31 de agosto de 2017 en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de agosto de 2017, ha resuelto aprobar las licencias con goce de haberes solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

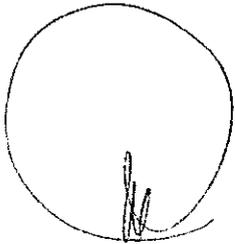
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de las agentes Patricia Noemí Bollini, Legajo N° 813 y Claudia Calvo, Legajo N° 356, a fin de asistir a las XII Jornadas Nacionales del Sector Público, a desarrollarse los días 30 y 31 de agosto de 2017 en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **27317**



BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 2 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 1538/2017 la agente Rosana Botana, Legajo N° 618 solicitó la licencia con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de participar como miembro del Congreso Internacional de Ciencia Política a realizarse en la CABA los días 2 al 5 de agosto del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de agosto de 2017, ha resuelto aprobar las licencias con goce de haberes solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tomada en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

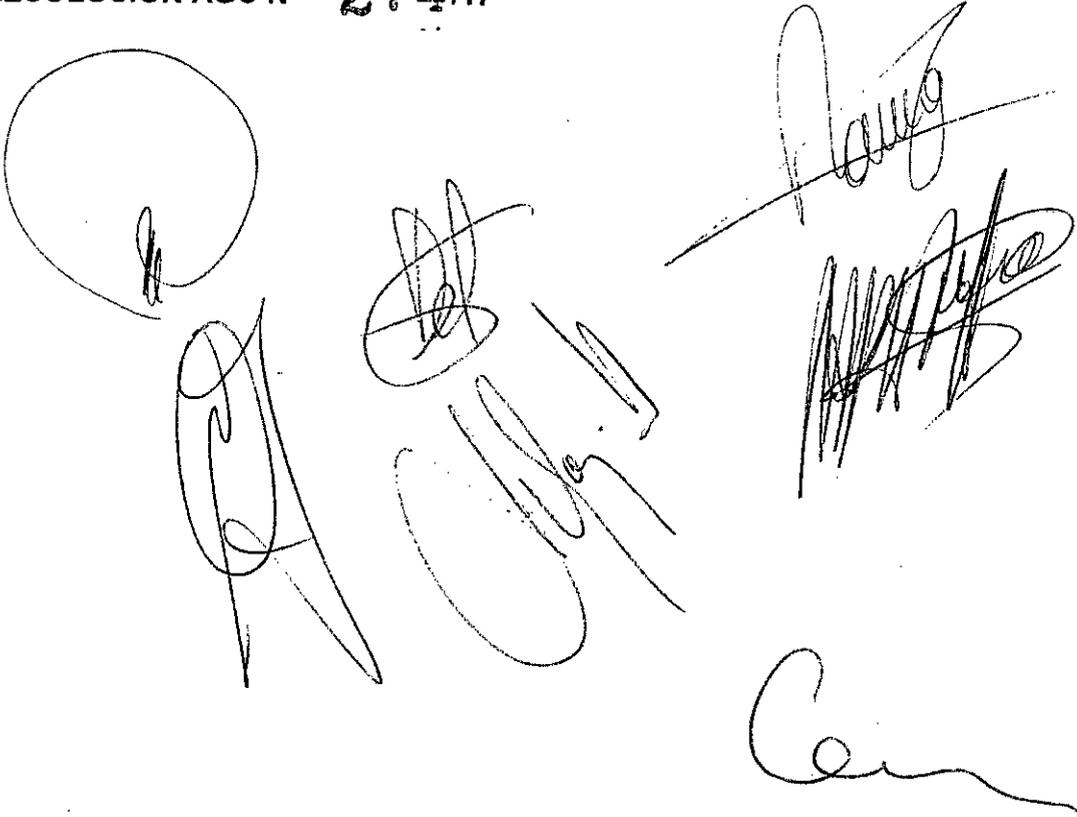
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Rosana Botana, Legajo N° 618 a fin de participar como miembro del Congreso Internacional

de Ciencia Política a realizarse en la CABA los días 2 al 5 de agosto del corriente año, ad referendum de la acreditación documental de su pedido.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 274/17



The image contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circle with a signature inside. To its right are two more signatures, one of which is partially enclosed by a stamp. On the right side, there is a signature that appears to be 'Lang' and another signature below it. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Ca'.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC-, la Resolución AGC N° 67/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 67/16 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Roxana Nora Cardarelli, DNI N° 16.937.276 en función de su designación en el cargo de Directora de Educación Inicial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Educativa.

Que por nota de fecha 18 de julio de 2017 la agente Roxana Nora Cardarelli, DNI N° 16.937.276, solicita se deje sin efecto la licencia enunciada en el párrafo que antecede y se le otorgue la licencia por cargo de mayor jerarquía prevista en el Anexo XI del citado convenio, en función de su designación en el cargo de Coordinadora de Políticas Educativas para la Primera Infancia –Nivel B Función Ejecutiva IV- de la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación, conforme al certificado de expediente en trámite expedido por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2017, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada a la citada agente por la Resolución AGC N° 67/17, y aprobarle la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

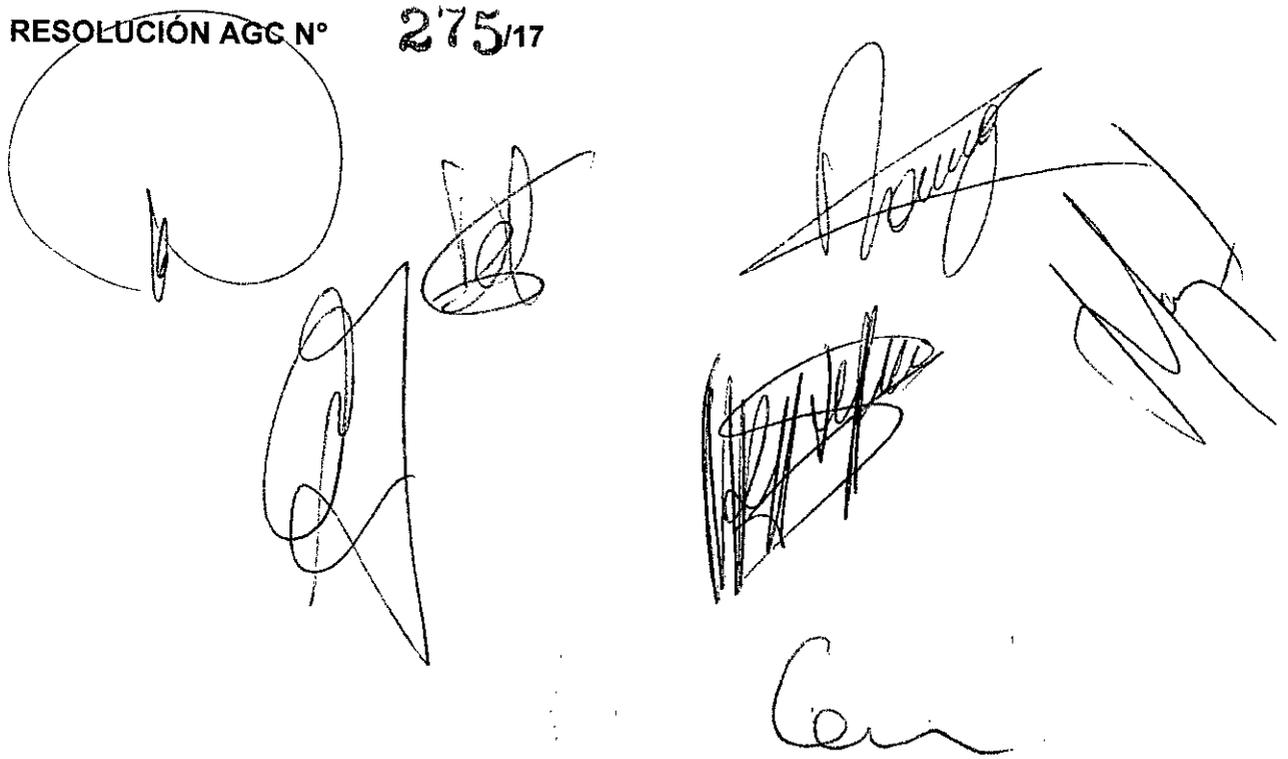
ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 18 de julio de 2017, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada a la agente Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276 en función de su designación en el cargo

de Directora de Educación Inicial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de la Subsecretaría de Gestión y Políticas Socioeducativas de la Secretaría de Gestión Educativa de la Nación del Ministerio de Educación y Deportes, aprobada por la Resolución AGC N° 67/16.

ARTICULO 2°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276 en función de su designación en el cargo de Coordinadora de Políticas Educativas para la Primera Infancia –Nivel B Función Ejecutiva IV- de la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación, ad referendum de la acreditación del acto administrativo que la designa, a partir del 18 de julio de 2017 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 275/17

The document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, faint circular stamp. Below it, there are several overlapping handwritten signatures in black ink. On the right side, there are more handwritten signatures, including one that appears to be 'Can' at the bottom. The signatures are written in a cursive, somewhat illegible style.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 2 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando UAI N° 241/2017, la Unidad de Auditoría Interna elevó la solicitud de la agente Gabriela Luchetti, Legajo N° 398, de la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de participar en carácter de disertante de las XXX Jornadas de Contabilidad, Auditoría y de Gestión y Costos, a realizarse el 4 de agosto de 2017 en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de agosto de 2017, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

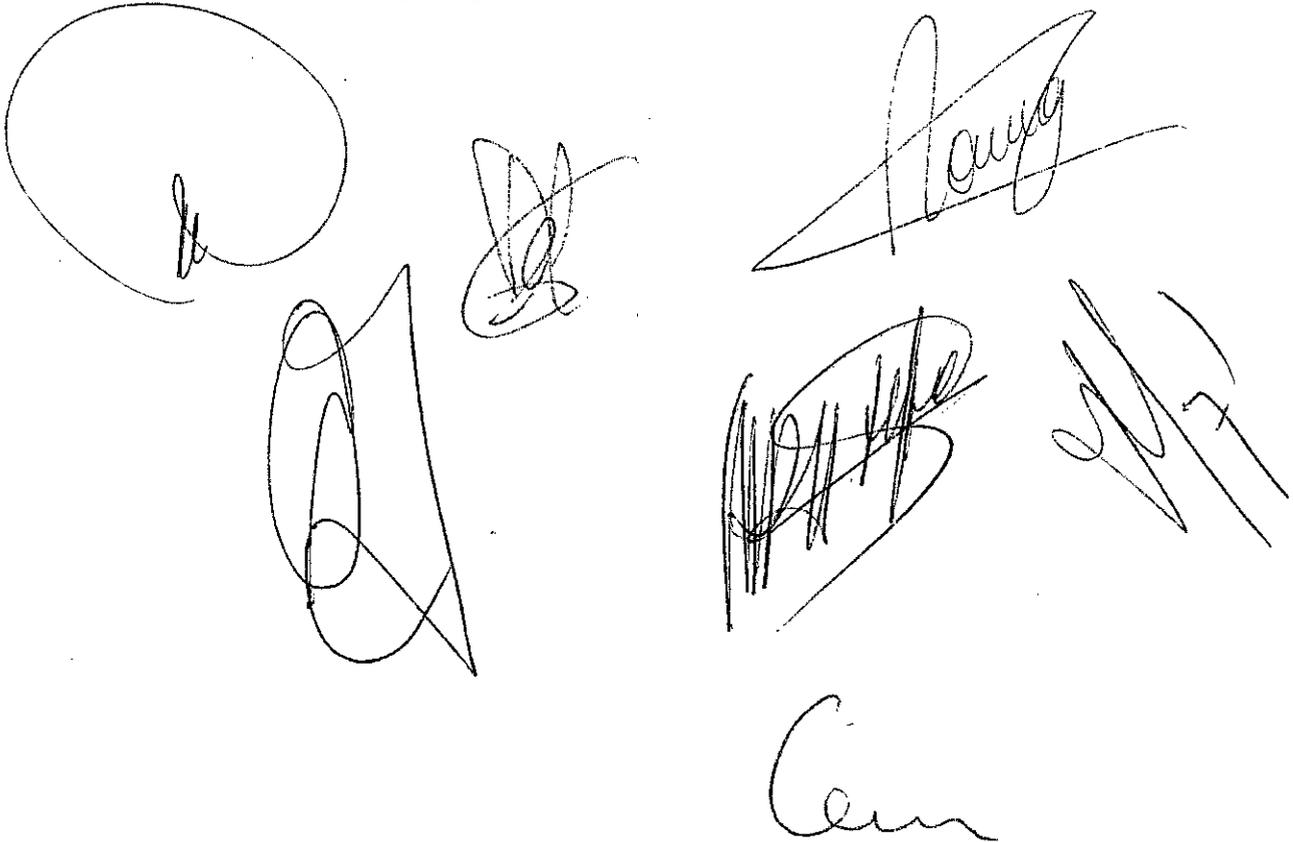
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Gabriela Luchetti, Legajo N° 398, la licencia con goce de haberes prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a fin de participar en carácter de disertante de las XXX Jornadas de Contabilidad, Auditoria y de Gestión y Costos, a realizarse el 4 de agosto de 2017 en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 276/17

The image contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, empty oval shape. To its right are several scribbled-out signatures. In the upper right, there is a signature that appears to read 'Luchetti'. Below this, there are two more scribbled-out signatures. At the bottom center, there is a signature that appears to read 'Cam'. The overall appearance is that of a document with multiple signatures, some of which are obscured or crossed out.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°28/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por la Resolución AGC N°28/17 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Susana Bouzas, DNI N° 17.365.236 y Giselle San German Wolornik, DNI N° 34.948.431.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2017, ha resuelto incrementar el monto mensual de los citados contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1º de julio de 2017, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Susana Bouzas, DNI N° 17.365.236 en más la suma mensual de \$ 3.000.- (pesos tres mil).

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR a partir del 1º de agosto de 2017 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Giselle San German Wolornik, D.N.I. 34.948.431, en más la suma mensual de \$2.000.- (pesos dos mil).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 277/17

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Pablo Gastón Santana, DNI N° 25.720.532, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1333/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios de Pablo Gastón Santana, DNI N° 25.720.532 por un monto mensual de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 278/17

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 116.000/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 2 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento Proyecto 2.13.11 Cumplimiento Ley 962 Museos". Auditoría de seguimiento. Año 2015. Proyecto N° 13.16.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N° 93/2017, la Dirección General de Cultura y Turismo, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 28 de marzo de 2017, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2017, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Seguimiento Proyecto 2.13.11 Cumplimiento Ley 962 Museos". Auditoría de seguimiento. Año 2015. Proyecto N° 13.16.01 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Seguimiento Proyecto 2.13.11 Cumplimiento Ley 962 Museos". Auditoría de seguimiento. Año 2015. Proyecto N° 13.16.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 27917

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, empty circle with a small signature inside it. To its right are several other signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Cam'.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 116.000/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 2 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dir, Gral. Del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 13.16.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N° 93/2017, la Dirección General de Cultura y Turismo, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente citado y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 25 de abril de 2017, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2017, aprobó por el voto de la mayoría de sus miembros, con la disidencia parcial de la Lic. Cecilia Segura y de la Cdora. Mariela Coletta el Informe Final denominado: "Dir, Gral. Del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 13.16.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

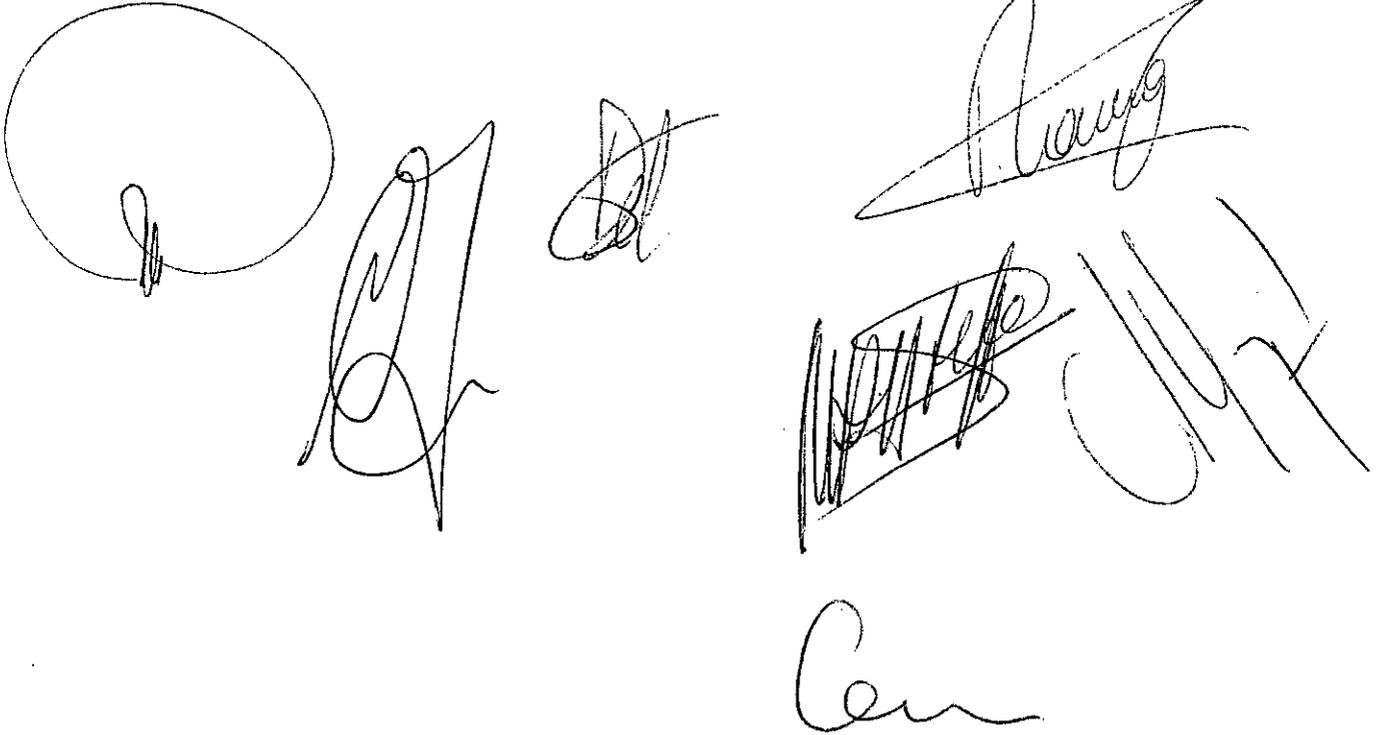
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dir, Gral. Del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 13.16.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 280/17



The image contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circle with a signature inside. To its right are two more signatures. Further right, there is a signature that appears to be 'Lauy'. Below this signature is a rectangular stamp with illegible text and a signature. To the right of the stamp is another signature. At the bottom center, there is a signature that appears to be 'Cen'.

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.515/10, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 2 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Acumar". Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud, mediante Memorando DGSAL N° 100/2017, elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 29 de mayo de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 2 de agosto de 2017, aprueba por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Cdora. Mariela Coletta y Lic. Hugo Vasques, el Informe Final denominado: "Acumar". Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.04 con informe ejecutivo

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

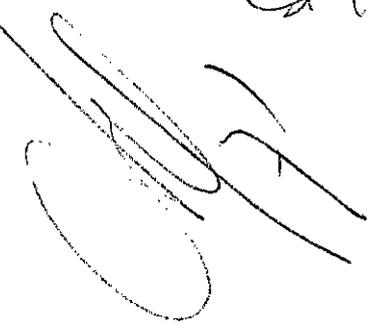
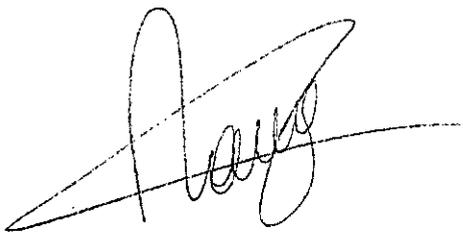
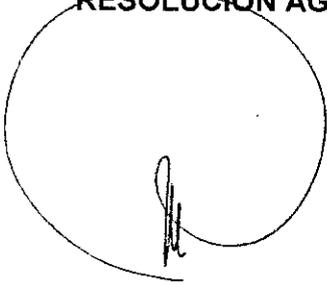
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Acumar". Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.04, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 281/17



BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.007/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 2 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ciudadanía Porteña". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N°86/2017, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, de fecha 27 de junio de 2017, el Colegio de Auditores en su sesión del 2 de agosto de 2017, resolvió aprobar por el voto de la mayoría de sus miembros con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Cdora. Mariela Coletta y Lic. Hugo Vasques, el Informe Final denominado: "Ciudadanía Porteña". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.06 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

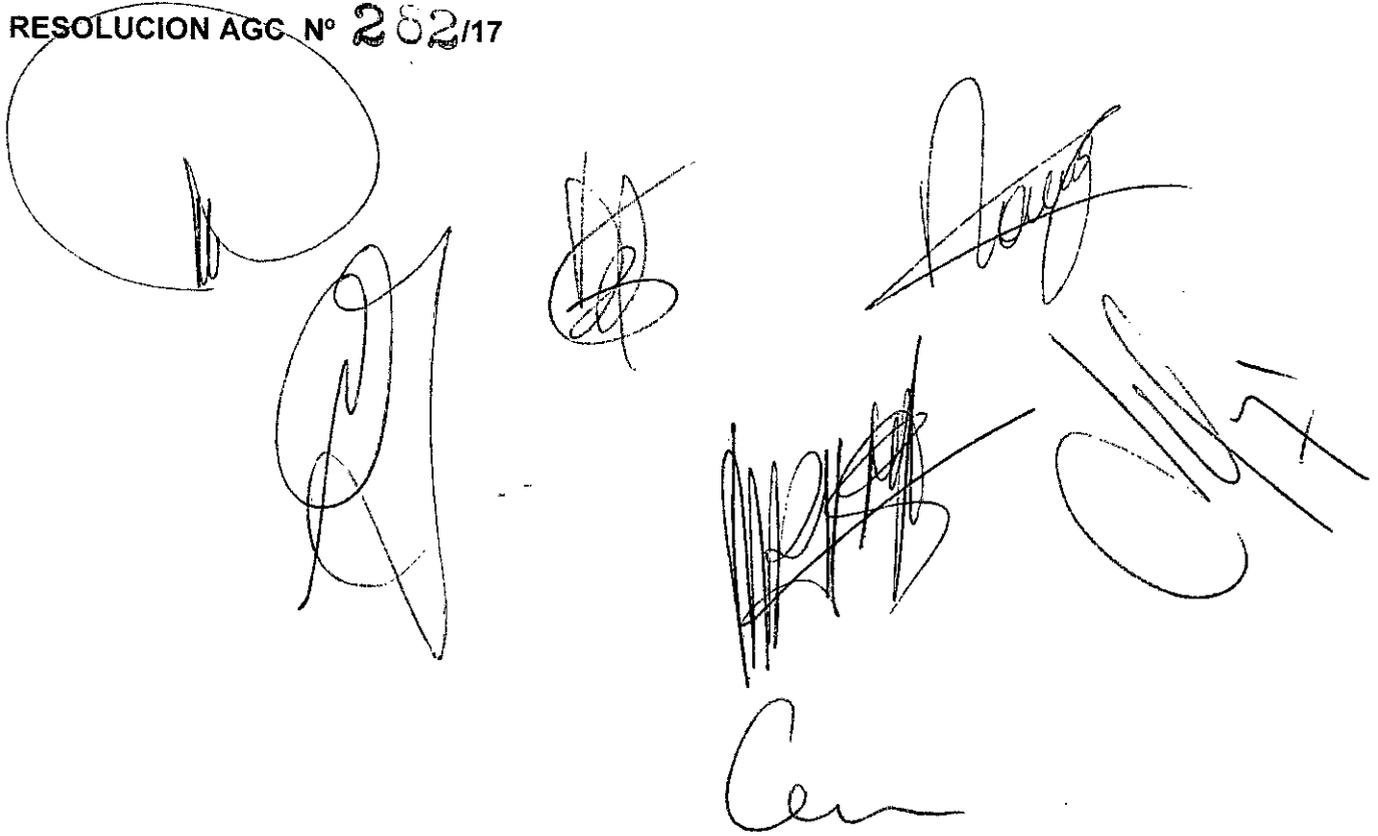
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ciudadanía Porteña". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 9.16.06 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGG Nº 282/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, faint circular stamp. Below it is a signature. To the right of this is another signature. Further right is a signature that appears to be 'Laya'. Below 'Laya' is a signature that looks like 'Cam'. To the right of 'Cam' is a signature that includes the number '17'. There are also some other illegible signatures and marks scattered around.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 255/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 255/17 se aprobó el contrato bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Alejandro Sambrizzi, DNI N° 27.182.258, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2017 resolvió modificar el monto de la contratación aludida en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de agosto de 2017, el monto del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Alejandro Sambrizzi, DNI N° 27.182.258 por la suma mensual total de pesos treinta y tres mil (\$33.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 283/17



BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N°25/17 y 230/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por las Resoluciones AGC N°25/17 y 230/17 se aprobaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con Nicolás Fiore, DNI N° 25.187.139 y Fernando Perez, DNI N° 11.286.520, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2017, ha resuelto modificar el monto mensual de los citados contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR a partir del 1º de agosto de 2017, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Fernando Perez, DNI N° 11.286.520 por la suma mensual total de pesos veinticinco mil (\$25.000).

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de septiembre de 2017, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Nicolás Fiore, DNI N° 25.187.139 por la suma mensual total de pesos veinte mil (\$20.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 284/17

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Aurelia Soledad Miranda, DNI N° 27.692.469, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1376/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

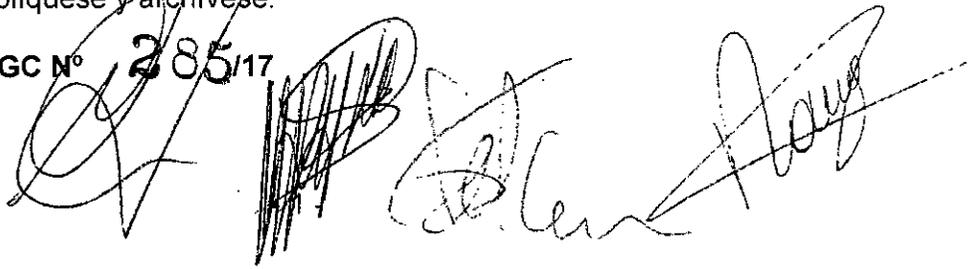
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Aurelia Soledad Miranda, DNI N° 27.692.469 por un monto mensual de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 285/17



BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de julio de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Mauricio Ariel Ramos, DNI 25.770.017, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1293/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios de Mauricio Ariel Ramos, DNI 25.770.017, por un monto mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 286/17

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Sebastián Ariel Marasco, DNI 24.365.715, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1391/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios de Sebastián Ariel Marasco, DNI 24.365.715 por un monto mensual de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 287/17

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su texto consolidado, la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 271/2014, la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del plan de compras 2017, los expedientes N° 122/17 y 227/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 2 y 16 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV, Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante Resolución AGC N° 424/16, el Colegio de Auditores Generales aprueba el Plan de Compras 2017.

Que conforme constancias del expediente, mediante Memorandum UPE de Informatización y Circuitos Administrativos N° 21/2017, desde dicha área solicitan la incorporación al plan de compras la adquisición de un sistema de Gestión de Recursos Humanos, requerido por el Jefe de Departamento de Administración de Personal.

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con un sistema para la gestión de licencias, altas y bajas, control de ausentismo, etc.; destacando la necesidad del cambio del sistema actual de liquidación de sueldos ya que el mismo viene mostrando continuos errores en las liquidaciones que se practican.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 2 de agosto de 2017 aprueba la modificación del plan de compras para adquisición de un sistema de recursos humanos por un monto de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

Que conforme ello, y los antecedentes obrantes en el expediente N° 122/17 SISTEMA DE INFORMATIZACION FASE II – GESTION RRHH, corresponde su inclusión en el plan de compras, mediante la modalidad de licitación pública.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 56/17 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de conformidad a las constancias del expediente y de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1361/2017 a fs. 161/162, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de agosto de 2017 resuelve aprobar la modificación al plan de compras 2017 a fin de incorporar la adquisición de un sistema de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a la presente.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y j), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

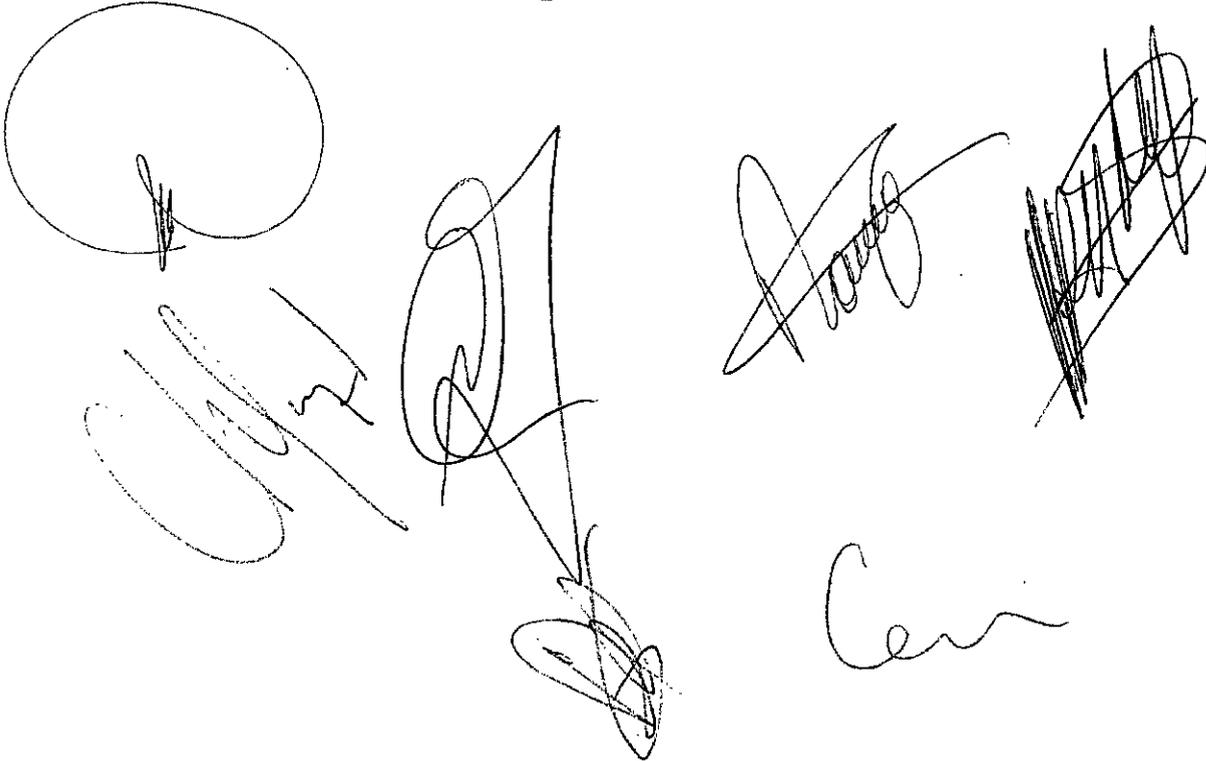
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la modificación al plan de compras 2017 a fin de incorporar la adquisición de un sistema de Gestión de Recursos Humanos, mediante la modalidad de licitación pública, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), conforme anexo adjunto.

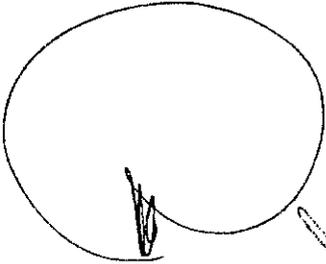
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-

RESOLUCION AGC N° **288/17**

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. Below it are several other signatures, some of which are very stylized and overlapping. On the right side, there is a rectangular stamp with a signature inside, and below it, another signature that appears to be 'Cen'.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 288/17

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio estimado	partida presupuestaria
1	SISTEMA DE GESTION RRHH	LICITACION PUBLICA	\$ 2.000.000,00	4.8.1



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N°5670, la Resolución AGC N° 363/16, y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 21 de junio y de 16 agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 363/16 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2017.

Que la Ley N°5670 aprueba el nuevo régimen de Establecimientos para Personas Mayores y deroga lo dispuesto por la Ley 661 y sus modificatorias.

Que la normativa aludida en el párrafo que antecede, regía al momento de redacción del Proyecto N° 9.14.02 del que se proponía su seguimiento mediante Proyecto N° 9.17.01.

Que dichas modificaciones normativas han tenido también su impacto en la Estructura Orgánica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social mediante Acta de fecha 22 de mayo de 2017 aconseja realizar una auditoría de relevamiento sobre la Gerencia Operativa de Protección de Mayores, toda vez que han sido transferidas parte de las competencias originarias de la Gerencia Operativa de Gestión y Control de Registro de establecimientos Residenciales.

Que, acuerdo a lo expuesto, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 21 de junio de 2017 decidió dar la baja al Proyecto N° 9.17.01 denominado "Supervisión Geriátricos Privados" y aprobar la realización de una auditoría de relevamiento denominada Proyecto N° 9.17.14 "Gerencia Operativa de Protección de Derechos de Mayores", siempre en el ámbito de la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

Que asimismo en dicha sesión el Órgano Colegiado ha decidido subsanar inconsistencias detectadas en dicho Plan Anual, y en la sesión del 16 de agosto de 2017 aprobar el proyecto de la presente elevado por la Dirección General de Planificación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2017, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2016 subsanándose las inconsistencias de redacción detectadas, de acuerdo al anexo de la presente.

ARTICULO 2º: DAR DE BAJA al Proyecto N° 9.17.01 denominado "Supervisión Geriátricos Privados".

ARTICULO 3º: DAR de alta el Proyecto N° 9.17.14 denominado "Gerencia Operativa de Protección de Derechos de Mayores", quedando redactado el mismo conforme anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 289/17

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are three overlapping signatures. In the center, there is a large circular stamp with a signature inside. To the right of the stamp, there is another signature. Below the stamp, there is a signature that appears to be 'Ca'.

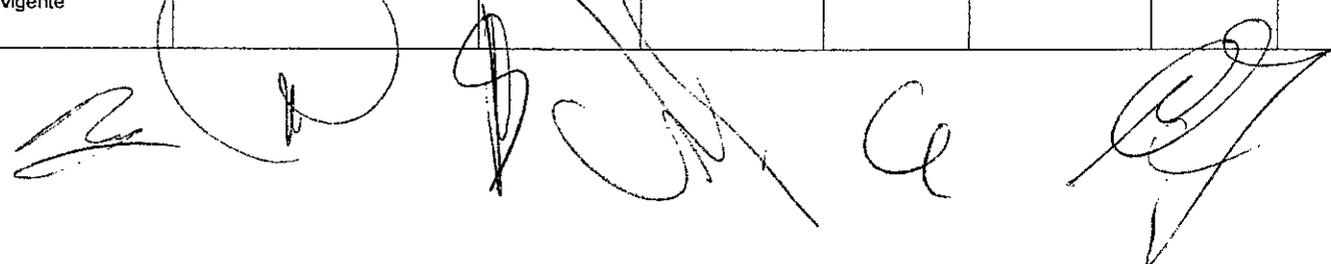
ANEXO I – RESOLUCION AGC 2897 – MODIFICA PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2017



PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Form
7.5.1.01.
03
Revisión
0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
1.17.01	UPE Villa Olímpica y Sedes Deportivas	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización, y de procedimientos áreas críticas. Programas y actividades a cargo de la UE.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones	UPE Villa Olímpica y Sedes Deportivas	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	UE 380	Programa 57. Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8	2016	3000
1.17.02	DG Fiscalización en la vía pública	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales	El examen será realizado de conformidad con la normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores	Programa 21. Intervenciones de fiscalización en la vía pública	35- Ministerio de Ambiente y Espacio Público	UE 8741	Programa 21. Intervenciones de fiscalización en la vía pública	2016	3500
1.17.03	Paseo del Bajo-Autopista Ribereña	Legal, Financiera, Técnica y de Gestión	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros y de Gestión de Tierras del o de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales	El examen será realizado de conformidad con la normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores	Obras, Gestión y Actividades realizadas dentro del marco del programa	30- Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	AUSA	Sin reflejo presupuestario	2016	3500
1.17.04	Ente de Higiene Urbana	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente	El examen será realizado de conformidad con la normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores	Programa 85-Recolección, Barrido E Higiene De La Ciudad De Buenos Aires	35- Ministerio de Ambiente y Espacio Público	UE 8736	Programa 85. Recolección, Barrido E Higiene De La Ciudad De Buenos Aires.	2016	4000



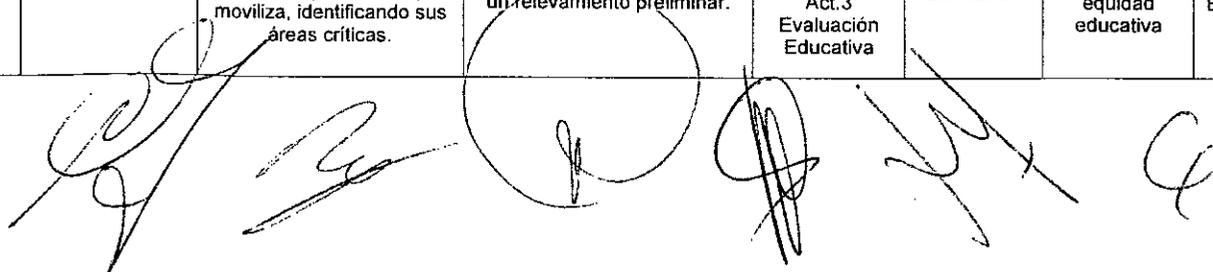
1.17.05	EMUI	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente	El examen será realizado de conformidad con la normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores	Programa 88. Mejoramiento De Las Vías De Tránsito Peatonal Y Vehicular	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	UE 8811	Programa 88. Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular	2016	4000
1.17.06	Dirección General Transporte Masivo de Buses Rápidos	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales	Examinar la adecuación legal y financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa	Programa 90. Transporte Masivo de Buses Rápidos-Obra 58. Metrobus.	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	UE 769	Programa 90. Transporte Masivo de Buses Rápidos. Obra 58. Av. San Martín	2016	4000
1.17.07	Constitución Centro de Transbordo	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra Constitución Movilidad Peatonal	35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Publico	2355 - Dirección General Regeneración Urbana	15. Regeneración Urbana - Proyecto 61 Obras De Regeneración Urbana -	2016	3000
1.17.08	Obras Complementarias	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 51 Parque y centro de exposiciones y convenciones de la CABA. - Proyecto 3 OBRAS COMPLEMENTARIAS	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	2340 - DG Obras De Ingeniería Y Arquitectura	Programa 25. EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS - Proyecto 3 - Obras Complementarias - Obra 51 - Centro De Exposiciones Y Convenciones De La Caba	2016	3000

1.17.09	Valorización de los Espacios Verdes	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obras y Actividades realizadas en el marco del programa de Servicios de mantenimiento integral de las áreas verdes	35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Publico	8738 - Dirección General De Espacios Verdes	Programa 35 - Proyecto 72 - Valorización de los Espacios Verdes	2016	3000
1.17.10	Infraestructura Gubernamental	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	DG Infraestructura Gubernamental	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	9052- DG Infraestructura Gubernamental	16- DG Infraestructura Gubernamental	2016	3000
1.17.11	Reciclado De Residuos Urbanos	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires .	Obras y Actividades realizadas en el marco del programa	35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Publico	8834 - Dirección General De Reciclado	11 - Reciclado De Residuos Urbanos	2016	3500
1.17.12	Seguimiento Proyecto AOM	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones del Proyecto 1.14.03	Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas	AOM SBASE - Metro vías SA	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	331 - SBASE	12 - Subterráneos De Buenos Aires	2016	3500

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

Form
7.5.1.01.0
3 Revisión
0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoria	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (S&P)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
2.17.01	Infraestructura Escolar	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 53 Infraestructura Escolar	55 - Ministerio de Educación	9761 - Dir. Gral. Infraestructura Escolar	Programa 53 Infraestructura Escolar	2016	3000
2.17.02	Adecuación a la Ley de Alimentación Saludable y Mosaico Nutricional	Gestión	Evaluar la adecuación del servicio alimentario a la Ley de Alimentación Saludable	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 51 Asistencia Alimentaria y acción Comunitaria	55 - Ministerio de Educación	582 Dir. Gral. Servicios a las Escuelas	Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria	2016	3000
2.17.03	Educación Media	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 37 Educación Media. Act.1 Conducción - Act.3 Instituc. de educación media	55 - Ministerio de Educación	561 - Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal	Programa 37 Educación Media -Act. 1 y Act. 3	2016	3000
2.17.04	Adultos 2000	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 39 Educación del Adulto y del Adolescente Act.3 Adultos 2000	55 - Ministerio de Educación	561 - Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal	Programa 39 Educación del Adulto y del Adolescente- Act. 3	2016	3000
2.17.05	Evaluación educativa	Relevamiento	Conocer la organización del área, la normativa y procedimientos que le aplican, actividades que desarrolla y recursos que moviliza, identificando sus áreas críticas.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 46 Evaluación educativa, Investigación y Estadística- Act.3 Evaluación Educativa	55 - Ministerio de Educación	9762- Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y equidad educativa	Programa 46 Evaluación educativa, Investigación y Estadística-Act. 3	2016	3000

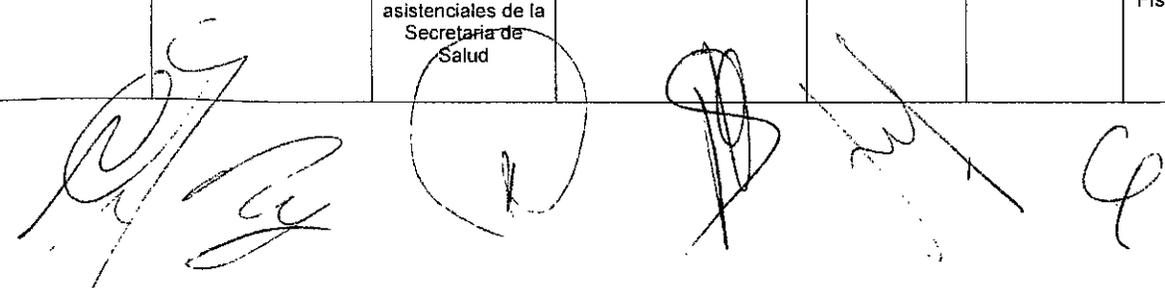


2.17.06	Escuela de Maestros	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 13 Planeamiento Educativo Act.8 Escuela de Maestros	55 - Ministerio de Educación	556 - Dir. Gral. Planeamiento Educativo	Programa 13 Planeamiento Educativo Act.8 Escuela de Maestros	2016	3000
2.17.07	Plan SIGMA - Servicio Global de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las escuelas	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación, ejecución y pago de las contrataciones y obras efectuadas.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 57 Administración de Mantenimiento	55 - Ministerio de Educación	578 - Dir. Gral. Administración de Mantenimiento	Programa 57 Administración de Mantenimiento	2016	3000
2.17.08	Establecimientos Educativos Técnicos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 42 Educación Técnica	55 - Ministerio de Educación	561 - Dir. Gral. Educación de Gestión Estatal	Programa 42 Educación técnica	2016	3000
2.17.09	Educación Sexual Integral	Legal y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	586 Programa de Extensión y Capacitación	55 - Ministerio de Educación	586 Programa de Extensión y Capacitación	30- Talleres de Educación Sexual	2016	3000
2.17.10	Red Federal – Fondos Provinciales del Programa 39 INET	Legal y Financiera en el marco de la Red Federal de Control Público	Controlar los aspectos legales y financieros de las transferencias que integran el Fondo del Programa 39, teniendo en cuenta la Resolución de creación del mismo.	Ejecución del Fondo hasta el 31/12/2016 y visita a las Escuelas especificadas por la Red Federal	Programa 39 - INET	55 - Ministerio de Educación	A verificar	No corresponde	2016	240

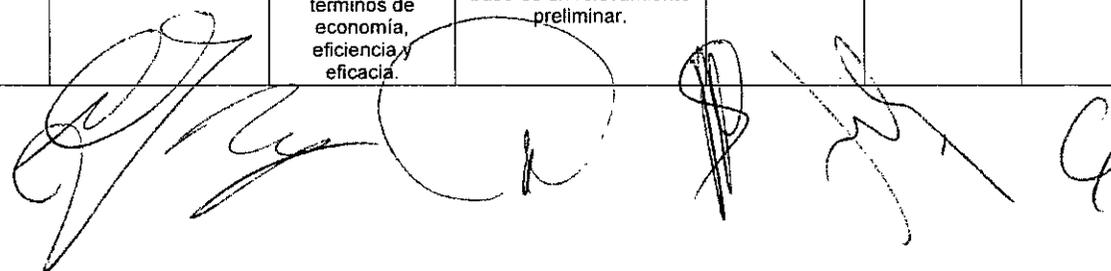
PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE SALUD

Form
7.5.1.01.03
Revision 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
3.17.01	Servicio de Neonatología de los Hospitales Generales	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los servicios bajo auditoría	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Servicio neonatología de los hospitales generales	40 - Ministerio de Salud	Hospitales	Sin Reflejo Presupuestario	2016	3500
3.17.02	Compras de Medicamentos	Gestión	Controlar los aspectos los integrales de Gestión de las compras de medicamentos	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Compra de medicamentos	40 - Ministerio de Salud	Sin Reflejo Presupuestario	Sin Reflejo Presupuestario	2016	4000
3.17.03	Área de Cardiología Intervencionista - Hemodinamia	Relevamiento	Identificar las debilidades y fortalezas de las áreas de Hemodinamia en los Hospitales Públicos de la CABA	Análisis de la estructura orgánica funcional, los recursos humanos, recursos físicos e insumos.	Servicio de Cardiología Intervencionista - Hemodinamia	40 - Ministerio de Salud	Hospitales	Sin Reflejo Presupuestario	2016	3000
3.17.04	Contrato de alimentos de hospitales	Gestión	Controlar los aspectos los integrales de Gestión de las contrataciones servicios de elaboración y distribución de comidas en hospitales y establecimientos asistenciales de la Secretaría de Salud	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Contrato de alimentos de hospitales	40 - Ministerio de Salud - 60. Ministerio de Hacienda	Dirección General de Compras y Contrataciones, Ministerio de Hacienda, y Dirección General de Recursos Físicos para la Salud	Sin Reflejo Presupuestario	2016	4000



3.17.05	Parto Humanizado	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Verificar el cumplimiento de la Ley 25.929	40 - Ministerio de Salud	425 Hospital Penna / UE 410 Hospital Alvarez	Programa 81. Atención Médica Región Sanitaria I. Subprog. 25. Hospital General De Agudos José M. Penna. Programa 82 Atención Médica Región Sanitaria II. Subprog. 10 Hospital General de Agudos Teodoro Alvarez	2016	3500
3.17.06	Hospital Alvear	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Hospital Alvear	40 - Ministerio de Salud	UE 411 Hospital Alvear	Programa 85. Atención de Salud Mental - Subprograma 11 Hospital de Emergencia Psiquiátricas T. de Alvear	2016	3500
3.17.07	Efectores Programa Atención Primaria de la Salud - Zona Sur	Gestión	Controlar los aspectos los integrales de Gestión de los efectores de salud de la zona sur de la CABA	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	CESACs Zona Sur	40 - Ministerio de Salud	Efectores a determinar	Sin Reflejo Presupuestario	2016	4000
3.17.08	Emergencia para prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Dengue, Chagas, ZIKA, etc.	40 - Ministerio de Salud	Efectores a determinar	Sin Reflejo Presupuestario	2016	3500



PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y FINANZAS

Form
7.5.1.0
1.03
Revisión
n 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
4.17.01	Control de los Recursos de la CABA	Financiera	Examinar la registración de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2016	Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2016, informada por el BCBA; Registraciones de ingresos tributarios y Otros Recursos del año 2016 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2016.	Registraciones de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	614- DG Tesorería, 613- DG Contaduría, 8618- AGIP	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental, 3-Activi. Comunes a los Prog. 84.85, 86, 87 Y 88, 84- Relaciones con la Comunidad, 85- Desarrollo Tecnológico, 86- Fiscalización, 87- Recaudación Tributaria, 88- Desarrollo y Actualización de Legislación Tributaria	2016	2400
4.17.02	EECC BCBA	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/16 en cumplimiento con el Art. 135 inc. f de la Ley N° 70	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Contables en su conjunto	Estados Contables del Banco Ciudad de Buenos Aires al 31/12/16	BCBA	BCBA	sin reflejo presupuestario	2016	2200
4.17.03	EFEACP	Financiera	Emitir opinión sobre el Estado de "Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del EFEACP. Analizar la evolución de los movimientos registrados durante el ejercicio. Aplicar técnicas de muestreo y examinar la documentación respaldatoria	Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2016	GCBA	613- Dirección General de Contaduría y 614 - Dirección General de Tesorería	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental	2016	2400
4.17.04	Concesiones de la CABA	Integral	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, su adecuación al cumplimiento de las metas planteadas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales	Examen integral, incluyendo el cumplimiento de las cláusulas contractuales, control, cobro y registración del canon de los espacios otorgados en concesión sitios en: BUENOS AIRES DESIGN, HAPPENING, SOLARIUM ING.AGRONOMO BENITO CARRASCO, GOLF CLUB JUSE JURADO, SECTOR 1: CONTROL DE/ESTACIONAMIENTO INDEBIEN EN MICRO Y MACRO SECTOR 2: CONTROL DE	Concesiones otorgadas respecto los espacios detallados en el Alcance	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	8624 - Dirección General de Concesiones	Sin reflejo presupuestario	Desde inicio de la concesión hasta el 31/12/2016	4.000



			en términos de eficacia, eficiencia y economía.	ESTACIONAMIENTO INDEBIDO EN MICRO Y MACRO CENTRO, PACHA BUENOS AIRES S.A., PIZZA BANANA, EX BRISAS DEL PLATA, BAJO AUTOPISTA 1-111, BAJO AUTOPISTA 9-907, BAJO AUTOPISTA 1-181 (11 PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO), PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEA E-03, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEA E-12, PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA (Publicidad Sarmiento S.A), PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA (Grupo al Sur-UTE), PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA (PC Publicidad SA), LA ALAMEDA, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PLAZA EMILIO MITRE, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO "E16", CENTRO METROPOLITANO DE DISEÑO, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO "E-06", INSPECCION TECNICA VEHICULAR						
4.17.05	Coordinación y Administración del parque automotor del GCBA	Gestión	Evaluar la Gestión de coordinación y administración del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Relevamiento y examen sobre la base de una muestra de todas las acciones que lleva adelante la DG de la Flota Automotor.	Coordinación y Administración del Parque Automotor de la CABA, incluyendo compra de material rodante e insumos y mantenimiento y reparación.	60 - Ministerio de Hacienda	9763 - Dirección General de la Flota Automotor	22 - Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	2016	3.000
4.17.06	Gestión de deuda de Grandes Contribuyentes de ABL, Patentes e Ingresos Brutos	Gestión	Emitir opinión acerca del proceso de Gestión de deudas de Grandes Contribuyentes de ABL, Patentes e Ingresos Brutos, desde el inicio de la situación de mora hasta su eventual remisión a instancia judicial	Relevamiento y examen sobre la base de una muestra de las acciones que lleva adelante la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la AGIP	Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria	60 - Ministerio de Hacienda	8618 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	sin reflejo presupuestario	2016	2.400
4.17.07	AGIP - Fiscalización	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Examen sobre una muestra de los procesos y acciones practicados	Evaluar la Gestión de fiscalización de la AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	8618 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	86 - Fiscalización	2016	2400

4.17.08	Rendiciones de Fondos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Examen sobre la base de una muestra de las rendiciones de cuentas de los distintos responsables de fondos	Evaluar la Gestión de rendición de cuentas de los distintos responsables de fondos	60 - Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 - Sistema de Contabilidad Gubernamental	2016	2.200
4.17.09	Estados Contables de la OSBA	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/16 de la OSBA	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Contables en su conjunto	Estados Contables de la OSBA al 31/12/16	OSBA	OSBA	sin reflejo presupuestario	2016	2.200
4.17.10	Gerencia de Recupero de Créditos - Banco Ciudad de Buenos Aires	Legal y Financiera	Evaluar y controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los procesos de recupero de créditos	Examen sobre una muestra de los procesos practicados	Recupero de Créditos	BCBA	sin reflejo presupuestario	sin reflejo presupuestario	2016	2.200
4.17.11	Dirección General de Empleo	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Examen sobre una muestra de los procesos y acciones practicados	Conducción y administración de Programas de Empleo, Servicios de Rúbrica y Registro y Asistencia a Pymes	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	656 - Dirección General de Empleo	42 - Conducción y Administración de Programas de Empleo 43- Servicios de Rúbrica y Registro 49- Asistencia a Pymes	2016	2.400
4.17.12	Procesos de concursos del personal comprendido en el Régimen Gerencial y la Carrera Administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Legal y Financiera	Evaluar y controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los procesos de concursos comprendido en el Régimen Gerencial y la Carrera Administrativa del GCBA	Examen sobre una muestra de los procesos establecidos	Procesos de concursos comprendido en el Régimen Gerencial y la Carrera Administrativa del GCBA	60 - Ministerio de Hacienda	642 - Subsecretaría de Recursos Humanos	41 - Administración del personal	2016	2.200

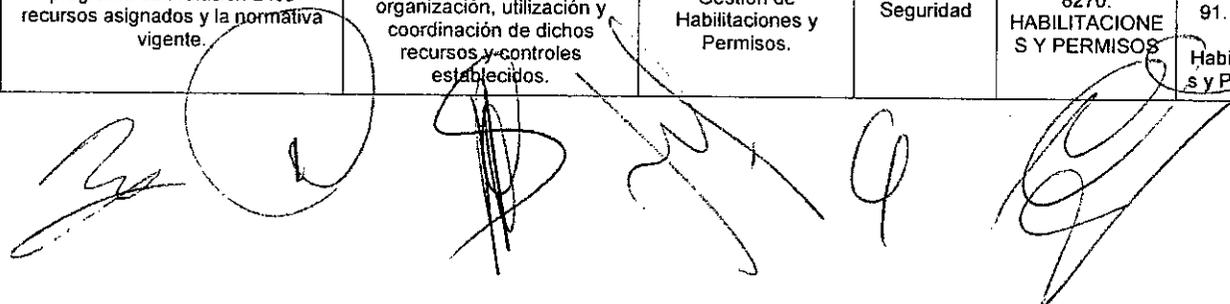
4.17.13	Agencia de Bienes S.E.	Relevamiento	Realizar el control concomitante ordenado a la AGCBA en la Ley 5.558	Examen sobre una muestra de los procesos establecidos	Realizar el control estipulado en el artículo 8º de la Ley 5.558	A definir	Agencia de Bienes S.E.	sin reflejo presupuestario	2017	3000
4.17.14	Dirección Gral. de protección al trabajo	Gestión	Evaluar y controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de la Dirección General de Protección al Trabajo.	Examen sobre una muestra de los procesos establecidos	Programa 44 de Protección del trabajo	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	761 -Dir. Gral. Protección del trabajo	44 - Protección del trabajo	2016	3000
4.17.15	Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología - Actividades Centrales	Integral	Evaluar los aspectos legales; normativos respecto a la definición de procedimientos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos programáticos	Examen sobre una muestra de las acciones realizadas	Actividades Centrales	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	649 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	1- Actividades Centrales	2016	3.500
4.17.16	Gestión de los Conflictos Colectivos	Gestión	Evaluar la gestión de los procedimientos de Conciliación, Mediación o Arbitraje en el marco de los conflictos colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación	Examen sobre una muestra de las acciones realizadas	Acciones realizadas en el Ejercicio 2016 en materia de Conciliación, Mediación o Arbitraje en el marco de conflictos de intereses o derecho	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	711 - Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio	40 - Gestión de los Conflictos Colectivos	2016	2.200

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLITICOS

Form
7.5.1.0
1.03
Revisi
on 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
5.17.01	Gastos de Campaña PASO	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las PASO de Legisladores locales.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las PASO locales	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	2017	4000
5.17.02	Gastos de Campaña (elecciones a Legisladores)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Legisladores locales.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en la elección de Legisladores locales	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	2017	4000
5.17.03	DDJJ Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.	Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 <i>In Fine</i> de la CCABA, Ley 4895/13 y su Decreto Reglamentario)	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Declaraciones Juradas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte correspondientes al periodo 2016.	35. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	A definir	A definir	2016	4000
5.17.04	Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión	Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	278. DIR.GRAL.DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	35. Políticas de Prevención del Delito	2016	4000

5.17.05	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión.	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	28-Ministerio de Gobierno	9935. DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS	20-Certificación de la identidad y capacidad de las personas	2016	4500
5.17.06	UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad.	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad.	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2016	3000
5.17.07	Subsecretaría de Reforma Política	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Subsecretaría de Reforma Política	28. Ministerio de Gobierno	9940. Subsecretaría de Reforma Política	18. Asuntos Políticos Electorales	2016	3000
5.17.08	Veredas. Comuna 4	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en las Comuna 4.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comunas 4.	Comuna 4	21. Jefatura de Gabinete	9, Comuna 4	Sin reflejo presupuestario	2016	3500
5.17.09	Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; y el cumplimiento de la normativa vigente.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión	Defensa y Protección del Consumidor	21. Jefatura de Gabinete	2202. Dir.Gral.de Defensa y Protección del Consumidor	61. Defensa y Protección del Consumidor	2016	3500
5.17.10	Agencia Gubernamental de Control - DGFyC - DGHyP de Clubes y Gimnasios	Gestión	Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y controles establecidos.	Fiscalización de Actividades Comerciales y Gestión de Habilitaciones y Permisos.	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8341. DIR. GRAL FISCALIZACION Y CONTROL; 8270. HABILITACIONES Y PERMISOS	92. Fiscalización de Actividades Comerciales. 91. Gestión de Habilitaciones y Permisos.	2016	4500



5.17.11	Dirección General de Administración de Infracciones	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión	Dirección General de Infracciones	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	866. Dirección General de Administración de Infracciones	23. Administración de infracciones en la ciudad. Act. 2, 4 y 5.	2016	4500
5.17.12	Veredas - Comuna 7	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 7	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 7	Comuna 7	21 Jefatura de Gabinete	9, 107 Comuna 7	Sin reflejo presupuestario	2016	1500
5.17.13	Veredas - Comuna 11	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 11	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 11	Comuna 11	21 Jefatura de Gabinete	9, 111 Comuna 11	Sin reflejo presupuestario	2016	1500
5.17.14	Veredas - Comuna 13	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 13	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 13	Comuna 13	21 Jefatura de Gabinete	9, 113 Comuna 13	Sin reflejo presupuestario	2016	1500
5.17.15	Veredas - Comuna 14	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 14	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 14	Comuna 14	21 Jefatura de Gabinete	9, 114 Comuna 14	Sin reflejo presupuestario	2016	1500

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
--------------------	-------------------------------	------	----------	---------	--------	--------------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------

[Handwritten signatures and marks over the table header]

6.17.01	Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2016	Financiera	Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2016 que integran la Cuenta de Inversión.	Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2016. Efectuar un seguimiento de observaciones relevantes del Proyecto N° 6.14.02. Examinar la valuación de algunos rubros mediante pruebas globales, técnicas de muestreo, circularizaciones y análisis de información generada por las DG de Control de la AGCBA.	Balance General al 31/12/2016 y Estado de Resultados del Ejercicio 2016	60- Ministerio de Hacienda	613- Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2016	2.100
6.17.02	Deuda 2016	Legal y Financiera y de Gestión	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la Gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la Gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados, d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados, e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales, f) las provisiones y previsiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA + Programas 16 y 17 (intereses y amortizaciones pagados)	60- Ministerio de Hacienda 9. Procuración	615- DGCP 613- DG Contaduría 730- Procuración General de la Ciudad	26. Administración de la Deuda. 28. Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito. 33. Evaluación Financiera. 24. sistema de Contabilidad Gubernamental 1. Actividades Centrales Procuración General. 11. Asuntos Patrimoniales y Fiscales. 12. Asuntos Institucionales y Empleo Público	2016	3.000

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp and several scribbled signatures.

6.17.03	Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2016, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos	Gestión	Emitir opinión sobre el "Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos" que integran la Cuenta de Inversión.	Verificar la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas. Analizar la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y la consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo y evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de metas físicas.	"Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos"	60- Ministerio de Hacienda	611- Dirección General de Oficina Gestión Pública y Presupuesto 613- Dirección General de Contaduría	23: Gestión Presupuestaria. 24: Sistema de Contabilidad Gubernamental.	2016	2.200
6.17.04	Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2016	Financiera	Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro- Inversión- Financiamiento" que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del Cuadro de Ahorro- Inversión- Financiamiento. Analizar la evolución de los movimientos del ejercicio y su consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo para el análisis.	Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2016	60- Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 - Sistema De Contabilidad Gubernamental	2016	1.700
6.17.05	Obligaciones a Cargo del Tesoro 2016	Legal y Financiera	Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución y su correcta registración, liquidación y pago	Análisis de la exposición y valuación del devengado. Comprobar la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados. Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.	Ejecución presupuestaria de los Programas 16, 17, 18, 19, 23 y 95	99- Obligaciones a Cargo del Tesoro	640 Ministerio de Hacienda - Obligaciones del Tesoro	16. Otras Erogaciones No Asignables A Programas 17. Aportes A Entes Públicos 18. Aportes Con Fines Sociales 19. R.A.D 23. Ley 471 95. Aplicaciones Financieras	2016	2.100
6.17.06	Crédito Vigente 2016	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre el Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión y sobre la evolución de los créditos presupuestarios durante el Ejercicio 2016.	Validar los créditos iniciales y vigentes al cierre, cargados en el sistema informático. Analizar la legalidad, pertinencia y registración de los Actos Administrativos modificatorios del presupuesto.	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2016	60- Ministerio de Hacienda	611- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	23. Gestión Presupuestaria.	2016	2.100

6.17.07	Dictamen Cuenta de Inversión 2016	Integral	Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2016	Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2016, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.	Cuenta de Inversión 2016	60- Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2016	5.400
---------	-----------------------------------	----------	--	---	--------------------------	----------------------------	---------------------------------------	--	------	-------

Handwritten signatures and initials, including a large circular mark and several scribbled-out marks.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

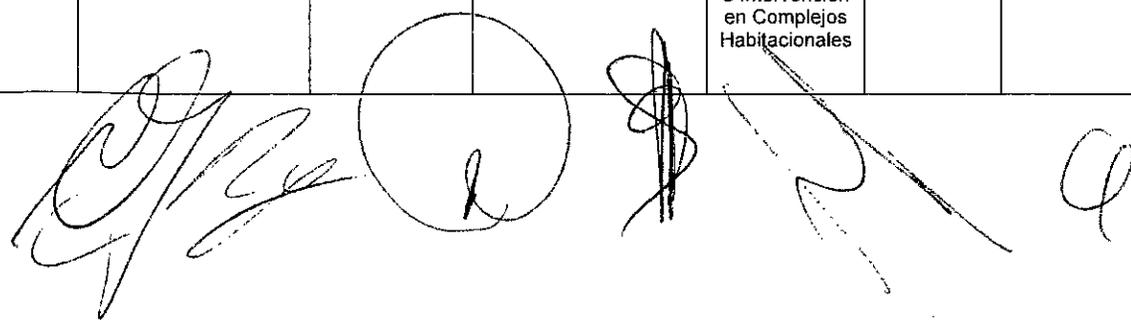
Form
7.5.1.01.03
Revisión 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
8.17.01	Red Federal				A definir	A definir				240
8.17.02	Red Federal				A definir	A definir				240

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large circular stamp and several illegible signatures.

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
9.17.02	DG Mujer Programa Gerencia Operativa Fortalecimiento de las políticas de Igualdad de Género y Asistencia Víctimas de la Violencia	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar, limitándose a la actividad 3	Programa 69 Asistencia Víctimas de la Violencia activ 3 y programa 70 activ 3 Fortalecimiento políticas de igualdad de oportunidades	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	480 - DG de la Mujer	Programa 69 Asistencia Víctimas de la Violencia activ 3 y Programa 70 Activ.3 Fortalecimiento políticas de igualdad de oportunidades	2016	3000
9.17.03	Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 63 Fortalecimiento a organizaciones de la sociedad civil, activ 3 Apoyo a Organizaciones de la sociedad civil	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	UE 484 Dirección Gral. Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Programa 63 Fortalecimiento a organizaciones de la sociedad civil, activ 3 Apoyo a Organizaciones de la sociedad civil	2016	3000
9.17.04	Hogar de Residencia permanente - Hogar Rawson	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 21 Hogar de Residencia permanente, activ 5 Rawson	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	490 Secretaría de la Tercera Edad	Programa 21 Hogar de Residencia permanente, act.5 Rawson	2016	4500

9.17.05	UCSA (Unidad de Control de Servicio Alimentario)	Relevamiento y Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	UCSA (Unidad de Control de Servicio Alimentario)	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	484 DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil	sin reflejo presupuestario	2016	3000
9.17.06	Políticas Sociales en Adicciones	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 71 Políticas Sociales en Adicciones , activ 3 Centros de Prevención Comunitarios , Actv 4 y 5	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	485 DG de Políticas Sociales en Adicciones	Programa 71 Políticas Sociales en Adicciones. act. 3 Centros de Prevención Comunitarios, Act. 4 y 5	2016	4500
9.17.08	Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 16: Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT (Núcleos Habitacionales Transitorios) - Actividad 3 Asistencia de la Emergencia -5 Fomento a las Cooperativas - 6 Intervención en Complejos Habitacionales	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	9470 - UGIS	Programa 16: Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT (Núcleos Habitacionales Transitorios) - Actividad 3 Asistencia de la Emergencia -5 Fomento a las Cooperativas -6 Intervención en Complejos Habitacionales	2016	3000



9.17.09	Atención Niñez y Adolescencia vulnerables	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Prog 67 Desarrollo Integral Infantil - Actividad 5 Desarrollo Integral Infantil	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	476- DG Niñez y Adolescencia	Prog 67 Desarrollo Integral Infantil - Actividad 5 Desarrollo Integral Infantil	2016	3000
9.17.10	Atención Niñez y Adolescencia vulnerables	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Prog 67 Desarrollo Integral Infantil - Actividad 6 La Ciudad Crece con los niños	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	476- DG Niñez y Adolescencia	Prog 67 Desarrollo Integral Infantil - Actividad 6 La Ciudad Crece con los niños	2016	3000
9.17.11	Atención Niñez y Adolescencia vulnerables	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 66: Atención Niñez y Adolescencia vulnerables - Actividad 3 Centros de Atención	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	476- DG Niñez y Adolescencia	Programa 66: Atención Niñez y Adolescencia vulnerables - Actividad 3 Centros de Atención	2016	3000
9.17.12	Dirección General de Atención Inmediata - Vulnerabilidad Social	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programas 42 (Asistencia Socio Habitacional)- 43 (Asistencia a Familias con Alta Vulnerabilidad Social)	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	UE 478 Dirección General de Atención Inmediata	Programas 42 (Asistencia Socio Habitacional)- 43 (Asistencia a Familias con Alta Vulnerabilidad Social)	2016	3000
9.17.13	Dirección General de Atención Inmediata - Emergencia Social	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	45 (Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social)	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	UE 478 Dirección General de Atención Inmediata	45 (Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social)	2016	3000

9.17.14	Gerencia Operativa de Protección Derechos de Mayores	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Gerencia Operativa de Protección Derechos de Mayores	45- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	490 Secretaria de la Tercera Edad	A determinar	2016	1500
---------	--	--------------	---	---	--	---	-----------------------------------	--------------	------	------

Handwritten signatures and scribbles are present below the table, including a circular stamp with a signature inside, several large scribbles, and a signature on the right side.

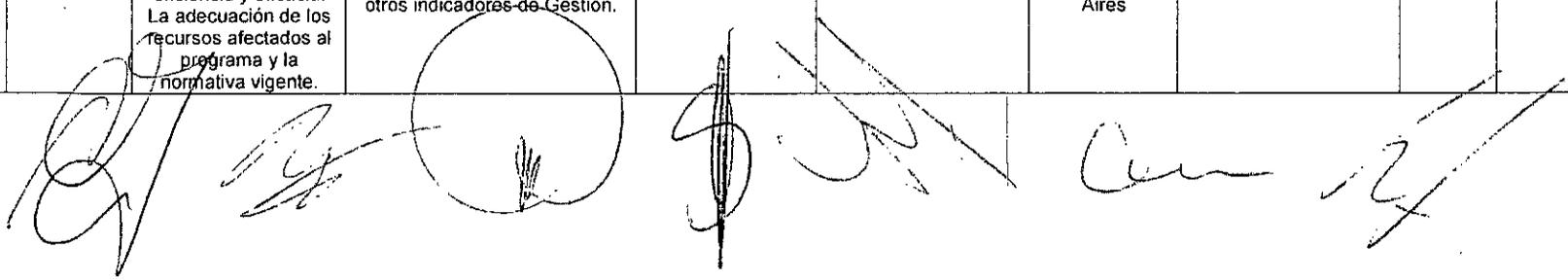
PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION

Form
7.5.1.01.03
Revision 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
10.17.01	Boleta Única Electrónica	Relevamiento	Relevar las prestaciones alcance, módulos y el grado de desarrollo y la conformación del Sistema de Boleta Única Electrónica	El alcance de los procedimientos se aplicara sobre la base de un relevamiento preliminar	Auditar de manera concomitante el Sistema de Boleta Única Electrónica	6 - Tribunal Superior de Justicia / Dirección General Electoral de la CABA	50 - Tribunal Superior	3 - Proceso electoral	2017	1500
10.17.02	Sistemas de gestión de salud	Relevamiento	Relevar las prestaciones alcance, módulos y conformación de los sistemas de gestión en los hospitales públicos	El alcance de los procedimientos se aplicara sobre la base de un relevamiento preliminar	Sistemas de información	40 Ministerio de Salud	552 - Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud	65 - Administración del Sistema de Salud	2016	1500
10.17.03	Rentas Ciudad	Relevamiento	Revisión funcional, tecnológica y operativa sobre el entorno informático	El alcance de los procedimientos se aplicara sobre la base de un relevamiento preliminar	entorno informático	60 - Ministerio de Hacienda	8618 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	85 - Desarrollo tecnológico	2016	1500

Handwritten signatures and initials:
 1.06
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Preaupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
11.17.01	Juicios del IVC	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Juicios en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.	Juicios en los que el Instituto de la Vivienda es parte.	30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	290. Instituto de la Vivienda	A definir	2016	4000
11.17.02	Ente Único Regulador de Servicios Públicos - Descentralización	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de Gestión.	Descentralización - Ente Único Regulador de Servicios Públicos	20. Jefatura de Gobierno	113. Ente Único Regulador de Servicios Públicos	A definir	2016	3000
11.17.03	Procuración general de la CABA - Herencias Vacantes	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de Gestión.	Herencias vacantes	9. Procuración General	730. Procuración de la Ciudad de Buenos Aires	11. Asuntos patrimoniales y fiscales.	2016	3500



11.17.04	Banco Ciudad. Contrataciones de estudios externos	Legal	Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de contrataciones de estudios externos del Banco Ciudad.	Verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos utilizados en el proceso de contrataciones de estudios externos del Banco Ciudad.	Contrataciones de Estudios Externos del Banco.	Banco Ciudad	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2016	3000
11.17.05	SBASE - Juicios	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su Gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales SBASE sea actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde la asignación de las causas, su obligación de impulsarlas y contestarlas, hasta la completa ejecución de sentencia y otro modo de finalización del proceso	Juicios gestionados por el organismo y estudios externos	SBASE	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2016	3000
11.17.06	Corporación Mercado Central Bs. As. - Cobros	Legal	Controlar los aspectos legales de los cobros realizados por el Mercado Central	Examen de la adecuación legal del proceso de cobros de acuerdo con la naturaleza del programa	Cobros de la Corporación Mercado Central de Bs. As.	Corporación Mercado Central Bs. As.	a definir	Sin reflejo presupuestario	2016	4500
11.17.07	Seguimiento del Proyecto N° 11.14.09 - CEAMSE	Seguimiento	Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el marco del proyecto 11.14.09	Verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones efectuadas al Organismo.	Seguimiento del Proyecto N° 11.14.09	CEAMSE	a definir	Sin reflejo presupuestario	2016	2500
11.17.08	Ente Único Regulador de Servicios Públicos - Control Patogénico	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de Gestión.	Ente Único Regulador de Servicios Públicos - Control Patogénico	20. Jefatura de Gobierno	113. Ente Único Regulador de Servicios Públicos	Sin reflejo presupuestario	2016	3000

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a circular stamp and several illegible signatures.

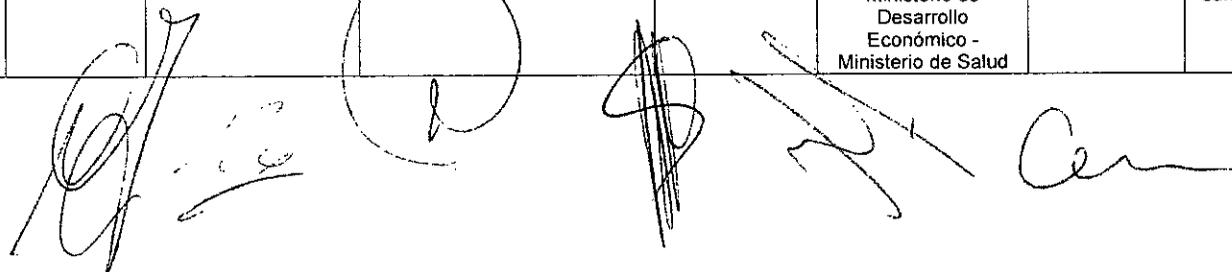
11.17.09	Seguimiento del proyecto 11.14.03 - Procuración General de la CABA - Gestión de Juicios Sector Daños.	Seguimiento	Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el marco del proyecto 11.14.03	Verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones efectuadas al Organismo.	Seguimiento del proyecto 11.14.03	9. Procuración General	730. Procuración de la Ciudad de Buenos Aires	A definir	2016	2500
----------	---	-------------	---	---	-----------------------------------	------------------------	---	-----------	------	------

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large circular mark and several stylized signatures.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 UNIDAD ACUMAR

Form
7.5.1.01.03
Revision 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
12.17.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1er. Semestre 2016	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria, de los gastos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires destina al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo".	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Agencia de Protección Ambiental - Ministerio de Desarrollo Urbano - Ministerio de Educación - Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Instituto de la Vivienda de la CABA - Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Desarrollo Económico - Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Atento a la dispersión en la imputación de los Presupuestos Anuales de Recursos y Gastos del año 2016 y dada la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas, la totalidad de dichas partidas se identificará en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2016 1er semestre	3360
12.17.02	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2016	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria, de los gastos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires destina al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo".	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Agencia de Protección Ambiental - Ministerio de Desarrollo Urbano - Ministerio de Educación - Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Instituto de la Vivienda de la CABA - Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Desarrollo Económico - Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Atento a la dispersión en la imputación de los Presupuestos Anuales de Recursos y Gastos del año 2016 y dada la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas, la totalidad de dichas partidas se identificará en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2016 2do semestre	3360



12.17.03	Inspecciones de cumplimiento ambiental en la CUMAR	Integral	Verificar el cumplimiento normativo ambiental y las inspecciones en el territorio de la cuenca de los agentes contaminantes.	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a un relevamiento previo.	Agencia Ambiental - ACUMAR	CABA-ACUMAR	Agencia Gubernamental	sin reflejo presupuestario	2016	3400
12.17.04	Obras de infraestructura y mejoramiento de viviendas en Villas de la CUMAR	Relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas de las obras de infraestructura y viviendas en Villas de la CUMAR	Análisis de la estructura orgánica funcional, planificación y ejecución presupuestaria, de los circuitos administrativos, los sistemas de control, la Gestión patrimonial y la Gestión de recursos humanos.	Obras de infraestructura Villas de la CUMAR	Jur 60	todas	todos	2016	3400

Handwritten signatures and scribbles, including a large circular mark and several illegible signatures.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

Form
7.5.1.01.03
Revisión 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
13.17.01	Dirección General de Promoción Cultural	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 31 Actividad 5 Carnavales Porteños / Actividad 7: Eventos especiales / Actividad 13 Circuito de Espacios Culturales y Programa 32 - Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales	50. Ministerio de Cultura	UE 511 DG de Promoción Cultural	Programa 31 Actividad 5 Carnavales Porteños / Actividad 7: Eventos especiales / Actividad 13 Circuito de Espacios Culturales y Programa 32 - Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales	2016	3000
13.17.02	Incentivo a la Producción Cultural. Pro Teatro	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 11. Incentivo a la producción Cultural. Actividad 7 Pro Teatro	50. Ministerio de Cultura	UE 500 Ministerio de Cultura	Programa 11. Incentivo a la producción Cultural. Actividad 7 Pro Teatro	2016	3000
13.17.03	Control cumplimiento Ley 2264 Mecenazgo	Legal y Financiera	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley 2264. Régimen de promoción cultural de la CABA - Participación privada - Patrocinadores - Benefactores - Mecenas - Mecenazgo - Consejo de Promoción	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 11. Incentivo a la producción Cultural. Actividad 10 Regímenes de Promoción Cultural (Mecenazgo)	50. Ministerio de Cultura	UE 500 Ministerio de Cultura	Programa 11. Incentivo a la producción Cultural. Actividad 10 Regímenes de Promoción Cultural (Mecenazgo)	2016	2500
13.17.04	Polo Circo	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 57. Polo Circo	50. Ministerio de Cultura	UE 543 DG del Centro Cultural San Martín	Programa 57. Polo Circo	2016	3000

			términos de eficacia y eficiencia							
13.17.05	Teatro Colón. Divulgación de las expresiones artísticas	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 59. Expresiones Artísticas en el Complejo Teatral	50. Ministerio de Cultura	UE 541 Teatro Colón CABA	Programa 59. Divulgación de las expresiones artísticas	2016	3000
13.17.06	Programa 65. Turismo de la Ciudad. Actividad 10 Desarrollo de la Oferta	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia, en relación a los registros que gestionan.	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 65. Turismo de la Ciudad. Actividad 10 Desarrollo de la Oferta	65. Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	UE 9268 Ente de Turismo	Programa 65. Turismo de la Ciudad. Actividad 10 Desarrollo de la Oferta	2016	3000
13.17.07	Actividades en el espacio público y en el extranjero. Actividades 5, 7 y 8	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 14 Actividades en el espacio público y en el extranjero. Actividad 5: Expresiones Artístico Culturales / Actividad 7 Polo Bandoneón y 8 Polo Infancia	50. Ministerio de Cultura	UE 500 Ministerio de Cultura	Programa 14 Actividades en el espacio público y en el extranjero. Actividad 5: Expresiones Artístico Culturales - Actividad 7 Polo Bandoneón y 8 Polo Infancia	2016	3000
13.17.08	Comunicación de la Cultura en Museos - Programa 38	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 38 Comunicación de la Cultura en Museos	50. Ministerio de Cultura	UE 525 DG Patrimonio, Casco Histórico y Museos	Programa 38 Comunicación de la Cultura en Museos	2016	3000

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Ley 2095, y texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del Plan de Compras, la Disposiciones DADMIN N° 25/17 y N° 29/17, el expediente N° 21/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley N° 70 ha establecido la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, la ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 se aprobó la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en el ámbito de la AGCBA, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de Impresoras para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 424/17 aprobatoria del Plan de Compras 2017.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "IMPRESORAS".

Que, el Departamento Financiero Contable realizó la afectación correspondiente a fs. 10.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Dictamen DGLEGALES N° 14/17 y de la Dirección General Sistemas de Información, quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos VI) y Condiciones Técnicas (Anexo VIII), todo ello mediante Disposición DADMIN N° 25/17.

Que la División Compras y Contrataciones realiza las publicaciones en la página Web de esta Auditoría conforme consta a fs.91, en el Boletín Oficial (fs 89), CAC (fs 92), UAPE (fs 94) como así también se invita a participar de la



contratación a once (11) empresas inscriptas conforme consta en el expediente (informe interno COMPRAS N° 8/17).

Que atento una consulta recibida, y previa intervención del área técnica, se emite la correspondiente circular, aprobada por Disposición DADMIN N° 29/17.

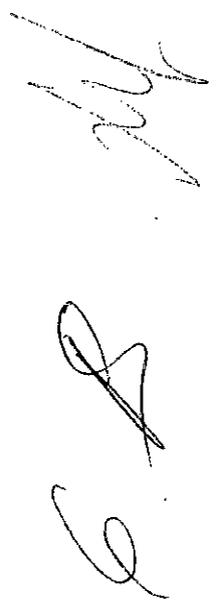
Que dicha circular fue comunicada y publicada conforme lo exige la normativa vigente.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe ofertas de las empresas NUMIR SRL, EDGAR S.A., SUMPEX TRADE S.A., y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A..

Que, realizado el informe interno Compras N° 13/17 se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente a la Dirección General Sistemas de Información, la misma manifiesta como área técnica mediante memorándum DGSIS N° 231/17 el análisis de las ofertas recibidas conforme fs. 489/490.

Que, conforme ello, y analizada la documentación presentada por las empresas oferentes, mediante ACTA 04/17, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: **1) Desestimar la oferta presentada por NUMIR SRL en el renglón N° 1** por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas vigente, aprobado por Disposición N° 25/2017 en lo referente a la velocidad de procesador solicitada, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 231/2017. **2) Desestimar la oferta presentada por EDGAR S.A. (OFISHOP)** atento a no haber presentado garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto 10° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN n° 25/2017. Asimismo el producto ofrecido para el renglón N° 1 no cumple con las especificaciones técnica exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas vigente aprobado por Disposición N° 25/2017, en lo referente a la calidad óptima de impresión y o poseer alimentador automático de documentos, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Sistemas de Información en su memorándum DGSIS 231/2017. **3) Desestimar la oferta presentada por SUMPEX TRADE S.A., en su renglón N° 2** por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas vigente aprobado para la presente contratación, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Sistemas de Información. **4) Desestimar la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. en los renglones 1 y 2** por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de Condiciones técnicas aprobado para la presente contratación en el caso del renglón 1 no cumple con la velocidad solicitada para el procesador y en el renglón 2 por ser monocromática y no color como se solicita. **5) Desestimar la oferta presentada por NANOTEC SRL en su renglón 1** atento a que la oferta presentada no económicamente conveniente para el organismo ya que supera



en un 10,77% el precio de referencia informado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios. **6) Desestimar la oferta presentada por NANOTEC SRL en su renglón 2** atento a que la oferta presentada no económicamente conveniente para el organismo ya que supera en un 79,12% el precio de referencia informado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios. **7) Preadjudicar a la oferta presentada por SUMPEX TRADE S.A., el renglón N° 1** por un monto total de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos (\$ 244.200,00) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN n° 25/2017 y ser la oferta económicamente más conveniente para el Organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 110 de la ley 2095 (modificada por la ley 4764) y lo establecido en la Resolución 271/2017. **8) Declarar fracasada la licitación, en lo referente al renglón 2 del llamado.**

Que, realizadas las notificaciones y publicaciones de ley, si bien no se han recibido impugnaciones, se recibió vía mail y con posterioridad por Mesa de Entradas del Organismo, una nota donde se realizan aclaraciones respecto a la evaluación técnica realizada.

Que en dichas aclaraciones la empresa manifiesta que su oferta presenta una velocidad de 42 PPM y el pliego de condiciones establecía "hasta" 45 PPM.

Que si bien, dicha presentación no reviste carácter de impugnación, se remitió al área técnica a fin de que se expidiera al respecto, a fin de llevar adelante la aclaración correspondiente ya que mediante Disposición DADMIN N° 29/2017 se modificó la velocidad de impresión siendo la "mínima" de 42 PPM.

Que por otro lado se ha advertido que el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 25/2017 solicita para el renglón N°2 una calidad de impresión de "hasta" 1200x1200, siendo que la empresa presenta su oferta con una calidad de impresión de 1200x600.

Que mediante Memorandum DGSIS N° 273/2017 de la Dirección General de Sistemas de Información, el área técnica rectifica la evaluación cursada sobre la oferta de la empresa SUMPEX TRADE S.A., informando que la misma cumple con el renglón 2.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 04/17, adjudicando a la empresa SUMPEX TRADE S.A., el renglón N° 1 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 244.200,00.-) y el renglón N°2 por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 62/100 (\$ 556.686,62.-) siendo en total PESOS OCOCIENTOS MILOCHOCIENTOS OCHENTAY SEIS con 62/100.- (\$ 800.886,62.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones

Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 25/2017 y la Disposición DADMIN N° 29/2017, y ser la oferta económicamente mas conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 110 de la ley 2095 (modificada por la ley 4764) y lo establecido en la Resolución AGC N° 271/14.

Que por otro lado corresponde desestimar la oferta presentada por NUMIR SRL en el renglón N° 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas vigente, aprobado por Disposición N° 25/2017 en lo referente a la velocidad de procesador solicitada, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Sistemas de Información en su Memorando DGSIS N° 231/2017.

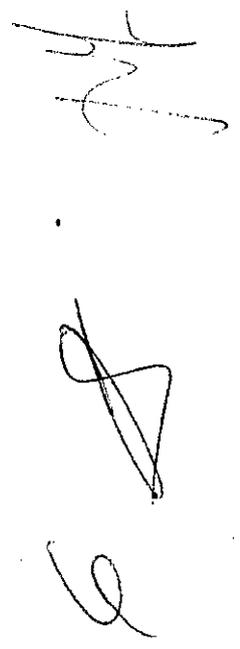
Que, asimismo, corresponde desestimar la oferta presentada por EDGAR S.A. (OFISHOP) atento a no haber presentado garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto 10° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 25/2017. Asimismo el producto ofrecido para el renglón N° 1 no cumple con las especificaciones técnica exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas vigente aprobado por Disposición DADMIN N° 25/2017, en lo referente a la calidad óptima de impresión y o poseer alimentador automático de documentos, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Sistemas de Información en su Memorandum DGSIS N° 231/2017.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. en los renglones 1 y 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de Condiciones Técnicas aprobado para la presente contratación en el caso del renglón 1 no cumple con la velocidad solicitada para el procesador y en el renglón 2 por ser monocromática y no color como se solicita.

Que también corresponde desestimar la oferta presentada por NANOTEC SRL en su renglón 1 atento a que la oferta presentada no económicamente conveniente para el organismo ya que supera en un 10,77% el precio de referencia informado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, y en su renglón 2 atento a que la oferta presentada no económicamente conveniente para el organismo ya que supera en un 79,12% el precio de referencia informado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 25/17 y Disposición DADMIN N° 29/17.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la intervención de su competencia, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del



Decreto 1510/97, emitiendo Dictamen DGLEGALES N°90/17, de fecha 21 de julio de 2017, conforme a las constancias de fs.530/531.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y conforme al proyecto elevado por La Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1274/2017 obrante a fs.534/536, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de agosto de 2017 resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 04/17, para la adquisición de impresoras, y adjudicar a la empresa SUMPEX TRADE S.A., el renglón N° 1 y 2, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 04/17, para la adquisición de impresoras, por un monto total de pesos OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 800.886,62.-) en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por Disposiciones DADMIN N° 25/17 y N° 29/17.

ARTICULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por NUMIR SRL en el renglón N° 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas vigente, aprobado por Disposición DADMIN N° 25/2017.

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por ED-GAR S.A. (OFISHOP) atento a no haber presentado garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto 10° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 25/2017 y no cumplir para el renglón N° 1 con las especificaciones técnica exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas vigente aprobado por Disposición N° 25/2017.

ARTICULO 4°: DESESTIMAR la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. en los renglones 1 y 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de Condiciones técnicas aprobado para la presente contratación.

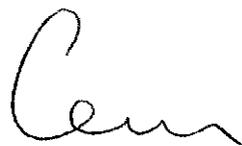
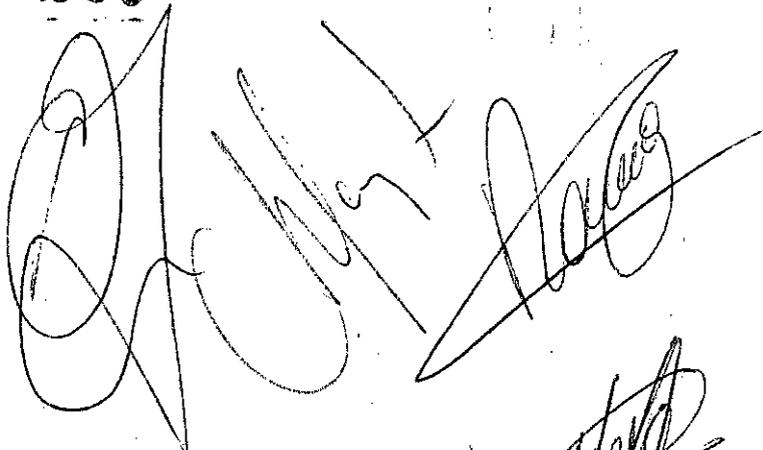
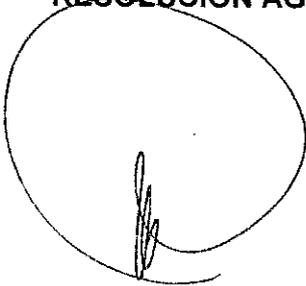
ARTICULO 5°: DESESTIMAR la oferta presentada por NANOTEC SRL en su renglón 1 atento a que la oferta presentada no económicamente conveniente para el organismo ya que supera en un 10,77% el precio de referencia informado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, y en su renglón 2 atento a que la oferta presentada no económicamente conveniente para el

organismo ya que supera en un 79,12% el precio de referencia informado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicios.

ARTICULO 6º: ADJUDICAR a la empresa SUMPEX TRADE S.A., el renglón N° 1 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 244.200,00.-) y el renglón N°2 por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 62/100 (\$ 556.686,62.-) siendo en total PESOS OCHOCIENTOS MILOCHOCIENTOS OCHENTAY SEIS con 62/100.-(\$ 800.886,62.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposiciones N° 25/2017 y 29/2017, y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 110 de la ley 2095 (modificada por la ley 4764) y lo establecido en la resolución AGC N° 271/14.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

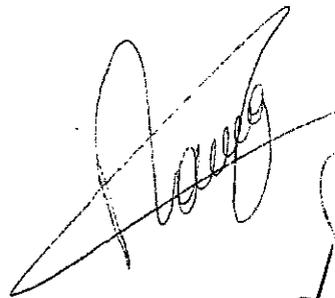
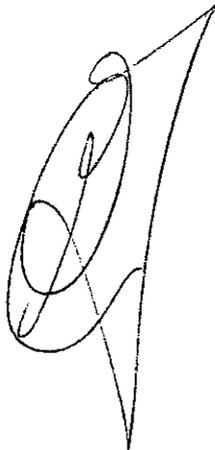
RESOLUCIÓN AGC N° 290/17



ARTICULO 3º: REMITASE al Departamento financiero Contable a fin de efectuar la ejecución de la multa aprobada, la cual debe ser descontada a la factura pendiente de pago, conforme lo establecido en el artículo 129 de la Ley N° 2095 conforme texto consolidado.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese (conforme Resolución AGC N° 184/13), y cumplido archívese.

RESOLUCION AGC N° 291/17



Que en virtud de todo lo expuesto, y conforme el art 125 de la ley 2095 y su texto consolidado corresponde la aplicación de una multa equivalente al 5% del monto a abonar por el servicio del mes donde se registraron los incumplimientos, conforme lo habilita la cláusula sexta del contrato suscripto por esta AGCBA y la empresa CEMEPLA SRL.

Que la aplicación de dicho porcentaje se encuentra habilitado conforme cláusula sexta del contrato suscripto entre ambas partes, y se aplica en virtud del incumplimiento con el agravante constatado de la falsedad de la información suministrada (conforme Informe Interno COMPRAS 18/17)

Que en virtud del art 129 inc. a) de la ley de compras la aplicación de la misma debe ser afectada a la factura pendiente de pago, habilitando al Departamento Financiero Contable a su correspondiente liquidación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 84/17, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1280/2017 obrante a fs.661/662, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de agosto de 2017 resuelve aprobar la aplicación de una multa ante reiterados incumplimientos de la empresa Centro Médico del Plata SRL, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, y el art. 19° Inc. f) de la Ley 2095 este Colegio de Auditores resuelve.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la aplicación de una multa por los reiterados incumplimiento de la empresa Centro Médico del Plata SRL al servicio médico domiciliario, todo ello conforme la ley 2095 y su texto consolidado, la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14, los correspondientes pliegos aprobados para esta contratación mediante Disposición DADMIN N° 68/16 y el contrato suscripto por ambas partes.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el monto de la multa señalada en el art. 1° de la presente, que debe ser equivalente al 5% del monto a abonar por el servicio del mes donde se registraron los incumplimientos, conforme lo habilita la cláusula sexta del contrato suscripto por esta AGCBA y la empresa CEMEPLA SRL.

BUENOS AIRES, 16 AGO 2017

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 y su texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 93/16, la Disposición DADMIN N° 34/16 modificatoria del plan de compras, la Disposición DADMIN N° 68/16 aprobatoria del llamado y pliegos, la Disposición DADMIN N° 71/16 aprobatoria de la circular N° 1, la Resolución AGC N° 285/16, el expediente N° 52/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que esta AGCBA se rige para los procedimientos de compras por la Ley 2095, su reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14 y los pliegos que para cada procedimiento se aprueban a sus efectos.

Que la ley 2095 de Compras y Contrataciones habilita en su Capítulo XII la implementación de un sistema de penalidades, y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que mediante expediente N° 52/17 se tramitó la contratación del servicio de control de ausentismo y exámenes preocupacionales, resultando adjudicada la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL (en adelante CEMEPLA SRL), la cual inicia la prestación del servicio el 1 de septiembre de 2016.

Que atento el informe del Jefe de Departamento de Personal, de fecha 22 de febrero de 2017 donde se informa una serie de incumplimientos sobre el servicio de control médico domiciliario, y la solicitud de la Directora General de Administración, con fecha 24 de febrero de 2017 se intimó a la empresa para que regularice las condiciones de servicio conforme el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas y el contrato suscripto por ambas partes, bajo pena de la aplicación de sanciones y penalidades conforme la normativa vigente aplicable al caso.

Que con fecha 17 de abril de 2017 el Jefe de Departamento de Personal vuelve a informar reiterados incumplimientos sobre el servicio de control médico domiciliario.

Que sumado a ello, y conforme informe interno Compras N° 18/17, se constata la falta de veracidad de la causa que motiva la imposibilidad de dar cumplimiento al servicio conforme lo informa la empresa contratada.

BUENOS AIRES, **25 AGO 2017**

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 285/17, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 19 de julio y 2 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 285/17 se aprobó el contrato de locación de servicios con Aurelia Soledad Miranda, DNI N° 27.692.469.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2017 rectificó la fecha de entrada en vigencia del contrato aludido en el párrafo que antecede, siendo la correcta fecha de alta 1° de agosto de 2017.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Candela Trotta, DNI N° 41.824.737, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1406/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

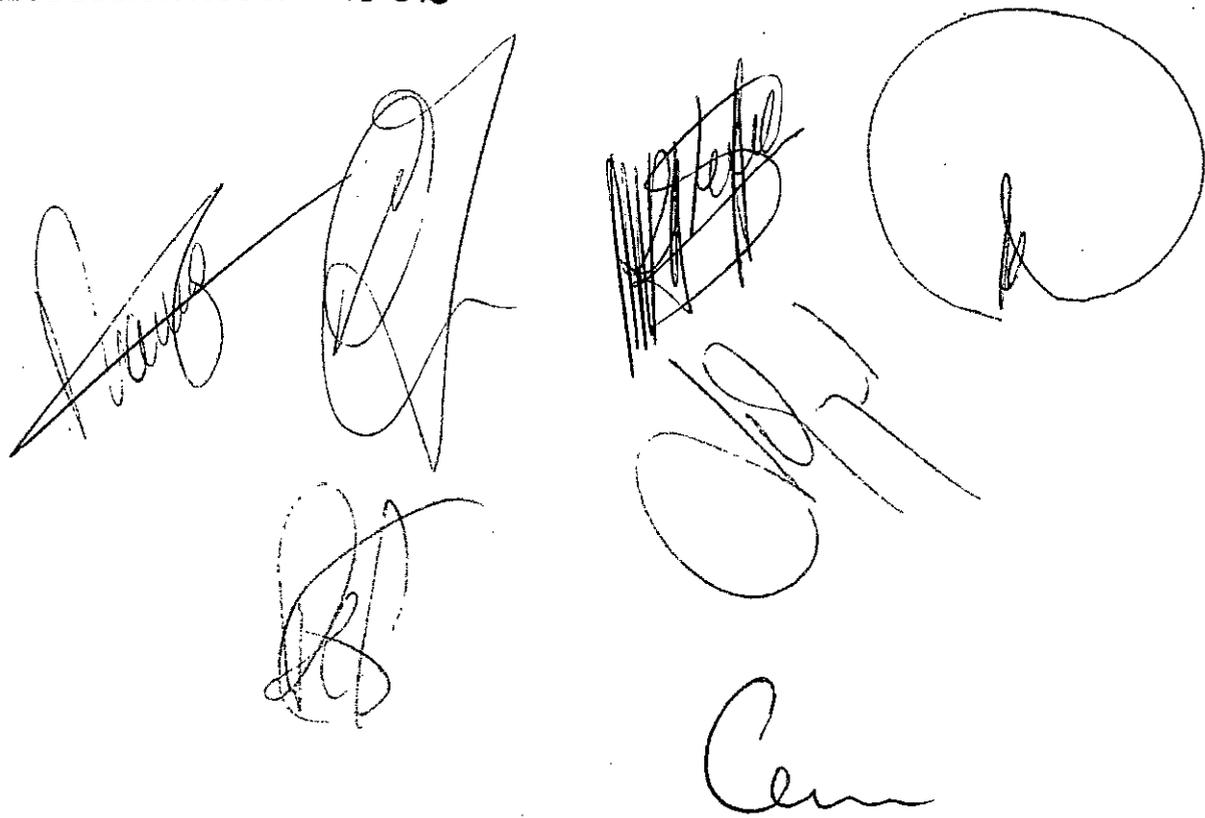
ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1° de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de

Servicios con Candela Trotta, DNI N° 41.824.737 por un monto mensual de \$ 15.000 (pesos quince mil).

ARTÍCULO 2º: RECTIFICASE la fecha del contrato aprobado por Resolución AGC N° 285/17 con Aurelia Soledad Miranda, DNI N° 27.692.469, siendo correcta la fecha de entrada en vigencia 1º de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 292/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two signatures, one of which is crossed out with a diagonal line. In the center, there is a signature that appears to be 'Candela Trotta' and another signature below it. To the right, there is a circular stamp with a signature inside, and another signature below it. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Cem'.

BUENOS AIRES, 25 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley citada en el párrafo anterior, prescribe que son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio, elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Auditoría, para su aprobación y el proyecto de presupuesto de la entidad, según se desprende de su art. 144 inc. e).

Que la Ley N° 325, en su Anexo I.3 establece, entre las responsabilidades de la Dirección de Planificación, la de coordinar el proceso de elaboración del Plan Anual que la AGCBA, pone a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de lo establecido, la citada dirección, mediante Memorando DGPLA N°107/2017 elevó al Colegio de Auditores, un proyecto de las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría 2018. Las mismas parten de los criterios técnicos y prioridades fijados por el Colegio de Auditores Generales, en el marco de una visión estratégica y plurianual, teniéndose en cuenta asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad, y la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de agosto de 2017, ha resuelto aprobar las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para el año 2018 de la AGCBA, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a) y e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Por ello,

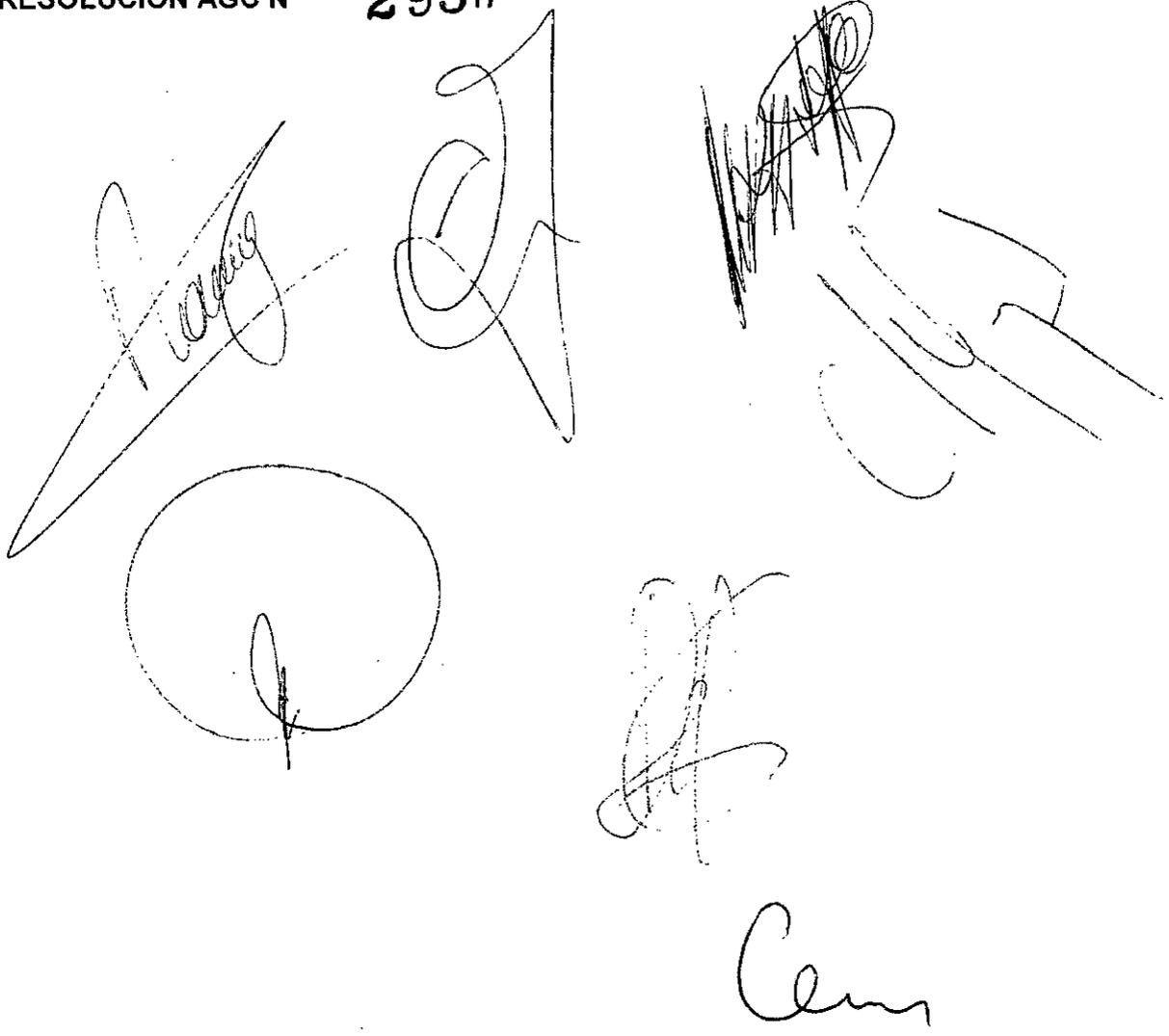
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Pautas para la Elaboración del Plan Anual de

Auditoría para el Año 2018 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que, como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Control y Direcciones Generales, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **293**17



The image contains several handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a signature that appears to be 'L. Carrizo'. To its right is a large, stylized signature. Further right is another signature with a circular stamp overlaid on it. Below these are two more signatures: one in a circle and another below it. At the bottom center, there is a signature that looks like 'Carrizo'.

ANEXO RESOLUCION AGC N° 293/17

**PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PARA EL AÑO 2018.**

La propuesta de Plan Anual de Auditoria que es elevada anualmente al Órgano Colegiado es el resultado del proceso de planeamiento coordinado por la Dirección General de Planificación con la participación de todas las Direcciones Generales del Organismo.

El proceso de elaboración del Plan Anual parte del establecimiento de los criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una visión estratégica y plurianual, que tiene en cuenta, asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad.

El Plan Anual de Auditoria 2018 se elaborará con relación a la Ley 5724 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2017.

La Dirección de Planificación presenta estas pautas a consideración del Colegio de Auditores, a fin de orientar a las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Plan Anual.

Los lineamientos a tener en cuenta son los siguientes:

Con relación a los Planes Anuales anteriores

1-Planificar proyectos de auditoria a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorias de años anteriores.

2-Planificar proyectos de auditoria que surjan de la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

Con relación a la utilización del Presupuesto, sus objetivos programáticos y la Cuenta de Inversión del GCBA.

3 -Planificar proyectos de auditoria sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar.

4 -Planificar proyectos de auditoria a partir de identificar, en el Presupuesto Anual del GCBA, las variaciones en las jurisdicciones y/o en programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoria.

5 - Las auditorías a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.

Con relación a la utilización de información adicional

6 - Considerar en la planificación de proyectos de auditoría datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría y de la Legislatura.

7- Planificar proyectos de auditoría incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorías.

Acerca de los Tipos de Auditorías:

8 - Las auditorías de gestión planificadas deben prever la utilización de procedimientos adecuados para evaluar Economía, Eficacia y Eficiencia, incorporando la utilización de al menos dos indicadores.

Con relación a la Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorías Plurianuales.

9- Planificar Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

10.- Contemplar la inclusión en los Proyectos, de aspectos normados en la Ley 70, como el control del Crédito Vigente (inc. a art. 118 de la Ley 70); del movimiento de fondos y situación del tesoro (inc. b art. 118 de la Ley 70), de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y resultados operativos económicos y financieros (inc. e art. 118 de la Ley 70), del pago de servicios de la deuda (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de las Obligaciones a cargo del Tesoro (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (art. Reglamentario del art. 112 de la Ley 70); de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios (art. 137); control de juicios (art. 136) y el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto (inc. f art. 118 de la Ley 70).

11- Contemplar la inclusión de Proyectos con objetos bajo análisis que involucren más de un ejercicio presupuestario.

Lineamientos Generales

12- Cada Dirección General deberá realizar una fundamentación de la planificación propuesta, expresando de manera sintética los criterios tenidos en cuenta para cada proyecto.

13- Planificar auditorías en cada Dirección General considerando una adecuada combinación / categorización de proyectos de alta, media y baja complejidad.

14- Para establecer la cantidad de proyectos que razonablemente se puedan planificar para el 2018, se deberá tener en cuenta la situación de los proyectos vigentes o pendientes de planificaciones anteriores y la viabilidad de su ejecución en tiempo y forma. Así, deberá adoptarse una decisión frente a esa situación: dando de baja proyectos o trasladando los objetos planificados al año siguiente, evitando las superposiciones.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trate de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección General de Planificación efectuará un relevamiento a tales fines.

FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AUDITORÍA:

Para garantizar la homogeneidad e integridad de la información, los proyectos se presentarán según el formato de la planilla Excel que se adjunta – formulario bajo normas ISO 9001- y de acuerdo a las precisiones detalladas a continuación.

a) Codificación de los proyectos:

Cada proyecto ocupará un registro y se le asignará un código de acuerdo al siguiente patrón:

(a) D.AA.NN.a

Donde cada letra describe los siguientes aspectos:

En el lugar de la letra **D** corresponde colocar el número de Dirección de Control correspondiente. A saber:

- 1 D.G. de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- 2 D.G. de Control de Educación
- 3 D.G. de Control de Salud.
- 4 D.G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas
- 5 D.G. de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- 6 D.G. de Control de Asuntos Financiero-Contables.
- 8 D.G. de Planificación*
- 9 D.G. de Control de Desarrollo Social.
- 10 D.G. Sistemas de información*
- 11 D.G. de Control de la Justicia, Organismos interjurisdiccionales y de Control
- 12 Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR
- 13 D.G. de Control de Cultura y Turismo.

(*) a consideración del Colegio de Auditores.

En el lugar de las letras **AA** corresponde colocar las dos últimas cifras del año del Plan Anual (**18**).

En el lugar de las letras **NN** corresponde colocar el número de proyecto. Esa numeración debe ser correlativa y por Dirección.

El subíndice **a**, es **opcional**, sirve para designar un subproyecto. Se establecerá un subproyecto cuando sea necesario completar o ampliar el alcance del proyecto principal y consecuentemente emitir más de un informe de

auditoria. Considerando que tanto el proyecto principal como el subproyecto comparten el mismo objeto de auditoria.

b) Tipos de auditoria:

Los tipos de auditoria de los proyectos serán los siguientes:

- 1- Legal
- 2- Financiera
- 3- Legal y Financiera
- 4- Gestión
- 5- Informática o de Sistemas
- 6- Relevamiento.
- 7- De seguimiento (*)
- 8- Exámenes especiales
- 9- Otros (especificar)

(*) *El nombre de los informes de Seguimiento se formulará de la siguiente manera: Seguimiento de Observaciones del Proyecto/s_____ (señalar el código/s y nombre/s).*

c) La formulación de la planificación de cada proyecto deberá contener la información que a continuación se detalla:

Objetivo: Descripción de la principal acción de auditoria a llevar a cabo (comienza con un verbo en infinitivo).

Alcance: Determinar la magnitud, el grado y la extensión del objetivo de la auditoria.

Objeto: Se refiere al Organismo, a la Dirección General, al programa presupuestario, a la actividad, etc. que se va a auditar.

Jurisdicción: Detallar el número y el nombre de la Jurisdicción de acuerdo al Presupuesto 2017.

Unidad Ejecutora: Especificar el número y el nombre de la Unidad Ejecutora de acuerdo al Presupuesto 2017.

Programa Presupuestario: Especificar el número y el nombre del Programa Presupuestario de acuerdo al Presupuesto 2017.

d) Estimación de horas de auditoria disponibles:

Con relación a las horas disponibles se computarán siete horas diarias de labor por cada agente (salvo para los que tengan horarios especiales), considerando 250 días hábiles para el año, es decir 1.750 horas anuales por agente, sin considerar las licencias de los mismos.

Con respecto a las horas de auditoria informática y de sistemas, se solicita a cada Dirección realice un estimativo de la carga horaria aproximada para el Plan Anual 2018, a efectos que esta Dirección centralice esa información proveniente de todas las direcciones y haga saber a la Dirección Gral. de Sistemas, para que la misma cuente con este insumo y permita una mejor planificación sobre el particular.

Del total de horas así calculado, se afectará el 75% a los proyectos planificados, correspondiendo el resto a otros conceptos, según se detalla a continuación en el Cuadro 1. Las horas planificadas de este modo

comprenderán desde el inicio del proyecto hasta la presentación del informe preliminar de auditoría a la respectiva Comisión de Supervisión.

Cuadro 1 - Horas asignables al Plan Anual 2018

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2017) *	55%
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5%
SUBTOTAL	75%
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5%
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5%
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15%
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	100%

* Parte de este porcentaje puede verse afectado para proyectos especiales o proyectos de la Red Federal de Control Público.

La Dirección General de Planificación aportará a la Dirección de Administración la información necesaria a fin de garantizar que las horas establecidas en el Plan Anual de Auditoría guarden relación con las metas físicas y financieras establecidas en el Anteproyecto de Presupuesto de la AGC.

Las Direcciones Generales procederán a formular sus proyectos para la planificación anual de acuerdo a estas pautas, que luego remitirán a la Dirección de Planificación, hasta el día 1° de septiembre de 2017.

			PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2018 DIRECCION GENERAL DE CONTROL XXXXXXXXXX					Form 7.5.1.01.03 revision 0			
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoria	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas	Justificación del Proyecto
xx.17.01											
xx.17.02											

BUENOS AIRES, 25 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 2/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 2/17 se aprobó el contrato bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Alan Polter, DNI N° 35.360.799 entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de agosto de 2017 resolvió modificar el monto de la contratación aludida en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

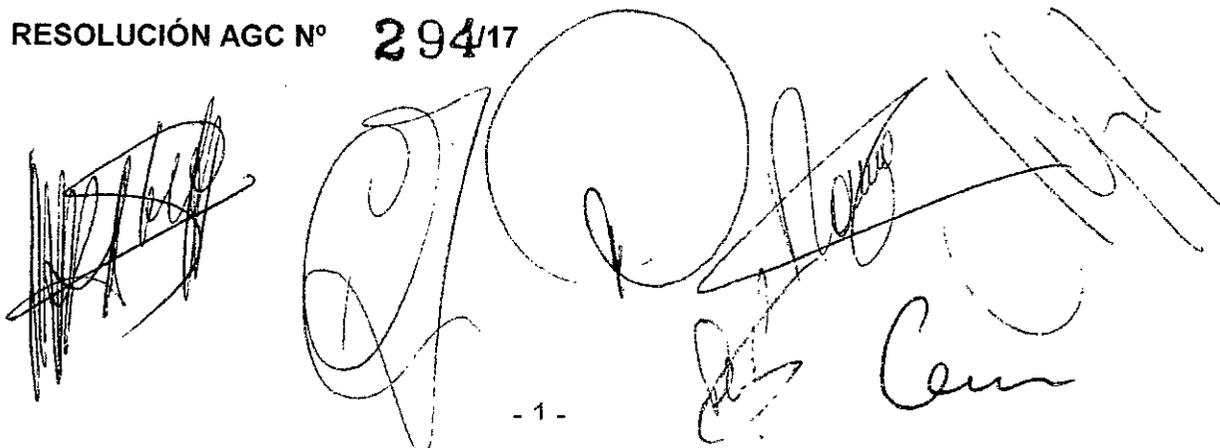
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de septiembre de 2017, el monto del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Alan Polter, DNI N° 35.360.799 por la suma mensual total de pesos veinticinco mil (\$25.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 294/17



- 1 -

BUENOS AIRES, 25 AGO 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente 100.717/04, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 2 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ley N° 4353 – Distrito de las Artes". Auditoría de gestión. Período 2015. Proyecto N° 4.16.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECCO N° 308/2017, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión del 3 de julio de 2017, el Colegio de Auditores en sesión del 2 de agosto de 2017, resolvió aprobar por el voto de la mayoría de sus miembros, con modificaciones, con la disidencia parcial de las Auditoras Generales Lic. Cecilia Segura y Cdra. Mariela Coletta, el Informe Final denominado: "Ley N° 4353 – Distrito de las Artes". Auditoría de gestión. Período 2015. Proyecto N° 4.16.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

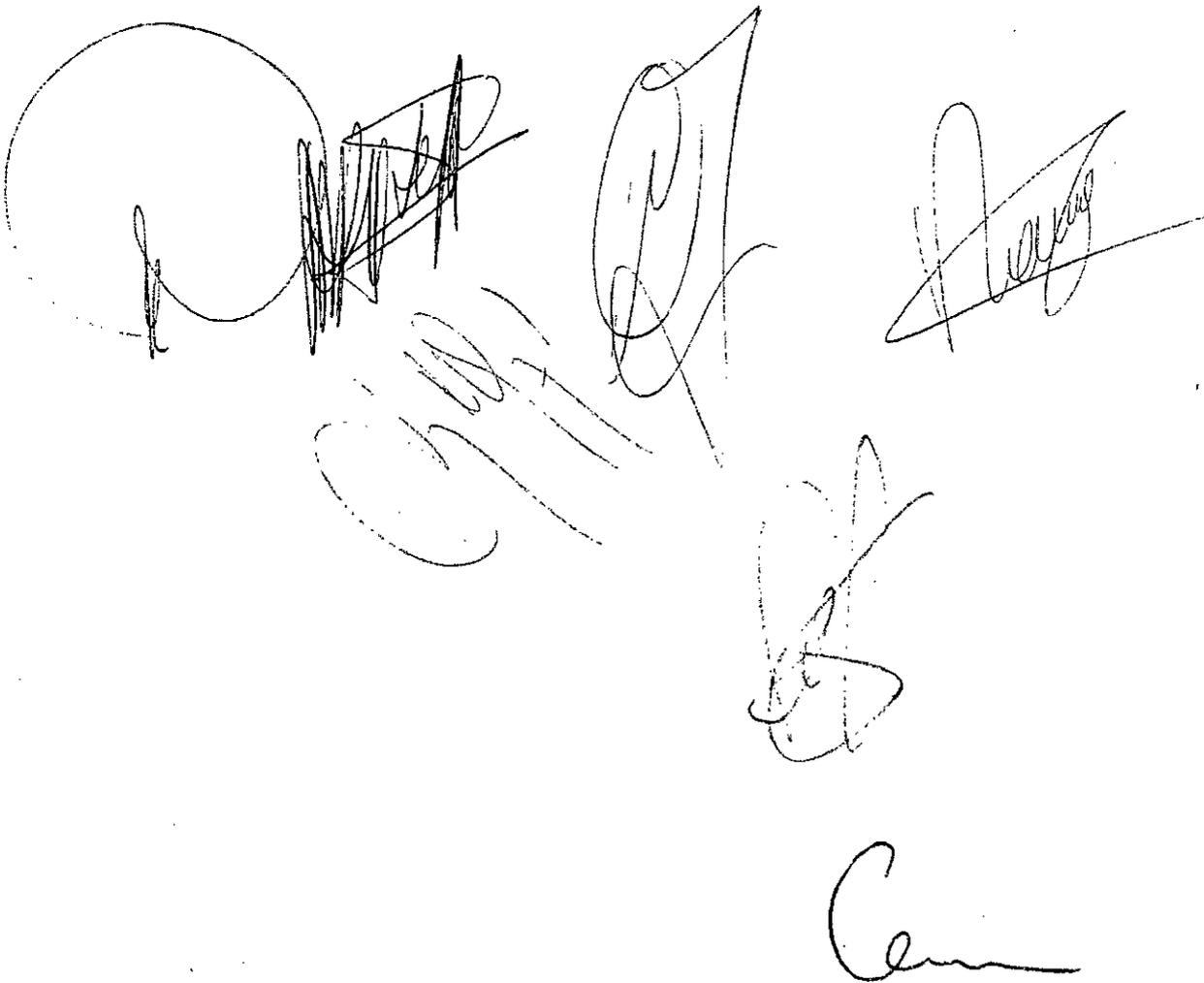
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ley N° 4353 – Distrito de las Artes". Auditoría de gestión. Período 2015. Proyecto N° 4.16.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 295/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right are several other signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. Below these, there are more signatures, including one that appears to be a stylized 'C' or 'Ca'.